BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 15 de Julio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6155

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra

Buenos Aires, Julio 14 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, al Sr. General de Brigada, Don Angel P. Allaria.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata—Medidas para facilitar la vigilancia fiscal en el puerto

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de La Plata en la que manifiesta la dificultad que presenta la vigilancia fiscal en el puerto de esa localidad con motivo de las aberturas o portones en el muro de circunvalación, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el número de dichos portones es excesivo, y deben permanecer cerrados durante las horas de la noche, salvo los necesarios para el trámite nocturno.

Que, a ese efecto, puede permitirse el tránsito por la noche por los portones señalados en el plano adjunto con la letra A,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que disponga la clausura durante los horas de la noche, de los portones que señalan en el plano adjunto, de los cuales sólo pueden permanecer abiertos los marcados con la letra A.

CARBO.

Asociación Católica Irlandesa.—Exoneración de un impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Visto que la «Asociación Católica Irlandesa solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a los años 1912/13 y 1914, para la finca de su propiedad ubicada en las calles Neuquen, Bellavista y Gaona 1402/82 en razón de funcionar en ella un asilo y una escuela en la que se da instrucción gratuita y en idioma nacional., atento lo informado por la Administracción de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por los fines a que se dedica, ha sido exonerada del pago del impuesto en años anteriores.

Que el Consejo Nacional de Educación informa que en los años 1912 y 1913 funcionó en el local de que se trata un colegio en idénticas condiciones que en el año en curso.

Que en virtud de lo que antecede, la propiedad de la institución solicitante se halla comprendida dentro de las excepciones determinadas por el Art. 13, incisos p). y f). de la Ley 5062,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde conceder la exoneración solicitada por los años 1912, 1913 y 1914.

Pase a sus efectos a la Administración Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

A.M. Delfino y Hno.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino y Hno. en la que piden devolución de la suma abonada demás en concepto de derechos de entrada, faros, sanidad y permanencia correspondiente al vapor «Cabo Corrientes», considerando como buque de ultramar cuando vino destinado a incorporarse a la navegación de cabotaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 20 de Mayo ppdo., sé estableció que los buques que vengan destinados a incorporarse a la matrícula nacional, gozarán de la franquicia consagrada por el Art. 29, del Decreto Reglamentario de la Ley 7049.

Que si bien dicha resolución es de carácter interpretativo y, por consiguiente, no tiene efecto retroactivo sino que ella rige para los casos que ocurran en el futuro, es de tenerse en cuenta que la presente gestión, fué iniciada con anterioridad a la fecha de la citada resolución, circunstancia que justifica la devolución solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

A. Pfeiffer y Cía. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Visto la presentación de los Sres. A. Pfeiffer y Cía. en la que solicitan se les devuelva lo abonado en concepto de derechos del cajón A. P. C. número 1369, pedido a despacho por manifiesto No 34.317, por no haber resultado de la descarga del vapor «Alacrita»; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto en el manifiesto como en el conocimiento figuran englobados los dos cajones Nos. 1369 al 70, cuyo despacho se solicitó conteniendo en junto 320 kilos martillos sin cabo,

Que tal declaración se ha hecho en oposición al Art. 104, de las Ordenanzas de Aduana que prescribe el detalle, de la especie, calidad y cantidad en cada bulto, separadamente.

Que al verificarse la entrega del cajón No 1370, no se consignó tampoco su peso con lo que falta el elemento indispensable de comprobación para determinar lo que correspondería devolver por el cajón que faltó de la descarga.

Que esta omisión es tanto más sensurable si se considera que habiéndose retirado un solo bulto de los dos que figuraban englobados, el requisito exigido en general revestía en este caso un carácter especialísimo, desde que por el peso del cajón entregado podría fácilmente determinarse el del que resultó faltar y fué oportunamente rebajado del manifiesto general.

Que no sería equitativo inculpar al despachante de esa omisión cuando al empleado fiscal cabía la mayor parte de la responsabilidad en el hecho, dada la índole de las funciones que le están sometidas.

Que por lo tanto puede aceptarse el peso que se asigna al bulto no desembarcado por ser inferior al promedio que resulta del cómputo en la forma que se clasificaron ante la Aduana y constar del conocimiento respectivo,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Llámase la atención del Guarda Victor Beltrán, por la negligencia demostrada en el cumplimiento de sus deberes.

Devuélvase a la Aduana de la Capital el conocimiento agregado a fojas 7, y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General de Puertos de Buenos Aires—Adquisición de 400 toneladas de pedregullo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice a adquirir 400 toneladas de pedregullo con destino a la reparación de las calles y balasto de las vías férreas del Puerto; atento lo informado, y

Considerando:

Que la provisión de los materiales de referencia es indispensable y urgente

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la de los Sres. Félix Micheli y Cía. quienes se comprometen a entregar 400 toneladas de pedregullo, por el precio total de $ 2.540 m/n, suma que se encuentra comprendida dentro de la que el Art. 13 de la Ley No 8389, autoriza a gastar en la adquisición de materiales necesarios para la explotación del Puerto,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de los Sres Félix Micheli y Cía. corriente a fojas 4, para la provisión de (400) cuatrocientas toneladas de pedregullo, con destino a las calles y vías del Puerto de la Capital, por la suma total de ($ 2.540 m/n), dos mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado al Item 25, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas.— Provisión de artículos para las lanchas «Ipona» y «Pampa».

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que solicita la provisión de capas para las lanchas «Ipona» y «Pampa» y toldos para la Nº. 23; atento lo informado, y

Considerando:

Que las capas y toldos solicitados son indispensables para la conservación de las embarcaciones premencionadas.

Que de los presupuestos agregados resulta más ventajoso el del Sr. Antonio Moscatelli, quién se compromete a suministrar las capas y un toldo completo por la suma total de $ 568 m/n,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto del Sr. Antonio Moscatelli, corriente a fojas 2 para la provisión de los artículos que en el mismo se detallan, por la suma total de ($ 568 m/n) quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D., del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

CARBÓ.

Municipalidad del Paraná.—Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la presentación de la Municipalidad del Paraná, solicitando se le permita renovar una letra otorgada ante la Aduana de esa localidad, en caución de los derechos correspondientes a dos carros para riego; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio por resoluciones recaídas en pedidos formulados desde Agosto de 1911 ha concedido la renovación a sus vencimientos de las letras otorgadas por la Municipalidad del Paraná en caución de los derechos correspondientes a los carros de referencia.

Que, por resolución de 29 de Noviembre de 1913, se concedió por última vez la renovación de la expresada letra, estableciéndose que ella se haría efectiva si a su vencimiento la Municipalidad del Paraná no hubiere gestionado y obtenido del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a dichos carros.

Que, sin embargo, no habiéndose clausurado el período de sesiones ordinarias del H. Congreso, la Municipalidad peticionante puede aun solicitar la sanción de una ley que exonere de derechos a los expresados vehículos, circunstancia que hace equitativa la concesión de la nueva prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de 180 días.

Pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

CARBÓ.

Méndez Dousset y Cía.—Pago del valor de mercaderías perdidas

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la presentación de los Sres. Méndez Dousset y Cía. en la que solicitan se le abone el valor de 2 cajones de leche condensada y un cajón de sardinas en aceite que fueron substraídos de un vagón del Ferrocarril Central Argentino, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las presentes actuaciones resulta comprobado que la mercadería de que se trata fué sustraída del vagón de referencia, en circunstancias en que se encontraba en jurisdicción y bajo la vigilancia fiscal.

Que, por otra razón es incuestionable la responsabilidad del Fisco, sin que pueda repetirse el pago de la mercadería perdida, en los empleados fiscales, ya que no ha sido posible deslindar y probar la participación, o la culpa de los mismos en el hecho,

SE RESUELVE:

Concédese el pago de valor de la mercadería perdida que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla del valor de los artículos substraídos y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

Ministro de Justicia e Instrucción Pública.— Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la que pide exoneración de la multa impuesta por la Aduana de la Capital sobre un cajón conteniendo lentes destinados a los Colegios Nacionales; de conformidad con lo resuelto en casos análagos y en atención a la circunstancia invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

CARBÓ.

Ministro de los Países Bajos.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (11) once cascos conteniendo vinos venidos en el vapor Quessant, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del señor Ministro de los Países Bajos

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un paquete conteniendo sal para baño venido en el vapor Highland Scot, según conocimiento adjunto y destinado como la acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pechemiel Enrique—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Enrique Pechemiel en la que pide se le conceda apelación para ante la Justicia Federal, de la resolución del Ministerio de Marzo 28 ppdo. por la que no se le hacía lugar a un pedido de reconsideración; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurso de apelación que se solicita no está autorizado por ninguna disposición legal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Posadas—Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vistas las apelaciones deducidas por los Sres. Juan José Borda (hijo) y Jordán Hummel, del fallo de la Receptorías de Posadas que sobresee en este sumario, por la falta de cueros en la descarga del vapor «Posadas» e impone la pena de comiso por el exceso de 4040 kilos de yerba; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Capitán del vapor «Posadas», formalizó a su entrada a puerto, la denuncia de haber tenido suceso de mar, en forma de vendabales, lo que le había ocasionado la pérdida de algunas mercaderías, entre las cuales se hallaban los cueros de que se trata.

Que, en cuanto al exceso de yerba, está comprobado y reconocido por los apelantes, sin que pueda excusarse la manifestación de que los kilos de yerba encontrados de más, servían de compensación a otros despachos en que se manifestó idéntico artículo con exceso,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Anónima «La Blanca»—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Blanca» en la que pide se reconsidere la resolución de Junio 4 ppdo. por la que no se hace lugar a su pedido de exoneración del derecho de estadística por los materiales que importe; atento los nuevos informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se han tenido en cuenta todos los argumentos que aduce la Compañía, al dictarse la resolución de que se recurre.

Que, además, no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizaría la reconsideración de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Stefanini Oreste—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Oreste Stefanini en la que pide devolución de $ 40 o/s, abonados en concepto de multa por infracción al reglamento de prácticos, fundándose en que se le ha aplicado otra de $ 50 m/n por infracción al del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 del Reglamento de Prácticos, el practicaje es obligatorio en todos los ríos para los buques de ultramar mayores de quinient s toneladas, estando penada la infracción a esta disposición con una multa igual al valor del practicaje que corresponda según tarifa, la cual en el caso ocurrente es de $ 40 o/s.

Que el reglamento del Puerto de la Capital prescribe que la entrada o salida al mismo, de buques de más de quinientas toneladas debe efectuarse con práctico, bajo pena de multa de cincuenta pesos moneda nacional

Que por consiguiente, se trata de dos infracciones distintas que deben ser castigadas por separado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Wilkinson Enrique.—Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Visto la presentación del Sr. Enrique Wilkinson, en la que solicita se le conceda en arrendamiento el lote Nº. 7 de la manzana B del puerto de La Plata, situado al lado Este del Gran Dock, compuesto de 960 metros cuadrados, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquellos cuyo arrendamiento está reglamentado por el Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al Sr. Enrique Wilkinson, el lote Nº. 7 de la manzana B del puerto de La Plata, compuesto de novecientos sesenta metros cuadrados y sito en el lado Este del Gran Dock, bajo las siguientes condiciones:

a) El arrendatario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de $ 0,02 m/n dos centavos moneda nacional por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste la alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina

Dónovan Florencio. — Pensión a su viuda e hijo

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Sara Godoy de Dónovan, en concurrencia con su hijo menor de edad Florencio Alberto Dónovan, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Capitán de Fragata retirado, D. Florencio Dónovan, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante el día nueve de Mayo del corriente año, fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones del Art. 12, Inciso 4, Título 4º de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Aranda Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Francisco Aranda solicita título de propiedad de la mitad Nord-Oeste, del lote Nº 68, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Aranda, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Nord-Oeste del lote Nº 68, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bolke Guillermo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Guillermo Bolke solicita título de propiedad del solar D, de la manzana Nº 85, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Direccinó General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Guillermo Bol-

ke, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana Nº 85, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníuqese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

Batalla Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Carlos Batalla solicita título de propiedad de los lotes Nros. 140, 141, 142, 143, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Batalla, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros. 140, 141, 142, 143, Sección C, de la Colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníuqese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

Capellari Natalio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Natalio Capellari solicita título de propiedad de los lotes Nros. 199, 200, 201, 202, 205 y 206; y solares D, de la manzana Nº 21; A y B, de la manzana Nº 47 y quinta Nº 41, todo de la Colonia y Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, cuyos lotes y solares fueron concedidos al causante, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y la quinta, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911; y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colnoias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Natalio Capellari, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros. 199, 200, 201, 202, 205 y 206; solares D, de la manzana número 21 y A B, de la manzana número 47; y de acuerdo con la Ley número 4167, el de la quinta Nº 45, todos de la Colonia y Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 2º Comuníuqese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

Cárcano José Miguel.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. José Miguel Cárcano solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 61, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Direccinó General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Miguel Cárcano, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 61 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníuqese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

Daleve Fernando. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Fernando Daleve solicita título de propiedad de la fracción A, del lote Nº 15, Sección A, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Fernando Daleve, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote Nº 15, Sección A, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníuqese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

Draganczuk Elías. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Elías Draganczuk solicita título de propiedad de las fracciones C y D, del lote Nº 67, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesinoario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Elías Draganczuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C y D, del lote Nº 67, de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníuqese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Echeverría Martín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Martín Echeverría solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 69, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Direccinó General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Martín Echeverría, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 69, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníuqese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

Ferri Angel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Angel Ferri solicita título de propiedad de las fracciones A y B, del lote Nº 81, de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Angel Ferri, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y B, del lote Nº 81, de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníuqese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

González Isidoro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Isidoro González solicita título de propiedad de la chacra Nº 45, de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Isidoro González, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra número 45, de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

Godoy Juan B. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan B. Godoy solicita título de propiedad del lote Nº 89, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan B. Godoy, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 89, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

Holoweski Josef. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Josef Holoweski solicita título de propiedad de las fracciones A y B, del lote Nº 58, de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Josef Holoweski, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y B, del lote Nº 58, de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

———

Harasymko Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Pedro Harasymko solicita título de propiedad de las fracciones B y C, del lote Nº 125, del ensanche Nord-Este, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Ha-

rasymko, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B y C, del lote Nº 125, del ensanche Nord-Este, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Holowati Esteban. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Esteban Holowaty solicita título de propiedad de las fracciones A y B, del lote Nº 67, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Esteban Holowaty, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y B, del lote Nº 67, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hildemann Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Pedro Hildemann solicita título de propiedad del lote Nº 2, Sección XIII de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Hildemann, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 2, Sección XIII de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jonsson David. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don David Jonsson solicita título de propiedad de los solares C y D, de la manzana Nº 55 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. David Jonsson, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, de la manzana número 55 del Pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jones David Evans. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Evans David Jones solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 50, del Pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Evans David Jones, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana Nº 50 del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Labau Pedro — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Pedro Labau solicita título de propiedad de la fracción B, del lote número 70 de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Labau, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote Nº 70 de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Labrada Hermenegildo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Hermenegildo Labrada solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 82, del Pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Hermenegildo Labrada, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 82 del Pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Molero Horacio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Horacio Molero solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 37 del Pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, del que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en el solar de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Horacio Molero, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana Nº 37, del Pueblo «Apóstoles» en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ostapezuk Conrado. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Conrado Ostapezuk solicita título de propiedad de las fracciones B, C y D, del lote Nº 28 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Conrado Ostapezuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C y D, del lote Nº 28 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ostapezuk Basilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Basilio Ostapezuk solicita título de propiedad de las fracciones A, B y D, del lote Nº 34 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Basilio Ostapezuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876. y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B y D, del lote Nº 34 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Petriw Andruszyszyn Demetrio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Demetrio Petriw Andruszyszyn solicita título de propiedad de las fracciones B y C, del lote Número 8 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, de las que fué concesionario el causante, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de don Demetrio Petriw Andruszyszyn, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, y C, del lote Nº 8 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pereira Venero. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Venero Pereira solicita título de propiedad de los lotes Nos. 156, 157 y 170, todos de la Sección C, de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Venero Pereira, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 156, 157 y 170, todos de la Sección C, de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ponce Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Francisco Ponce solicita título de propiedad del solar A, de la manzana número 53, del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Ponce, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 53 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Podestá Antonio D. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Antonio D. Podestá, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 17, del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio D. Podestá, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana Nº 13, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley Nº 4167; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Szylak Alejo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Alejo Szylak, solicita título de propiedad de la fracción A, del lote 12 bis, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alejo Szylak, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote número 12 bis, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Selemé Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Pedro Selemé, solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 193, del Pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Selemé, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 193, del Pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Segovia Benigno. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Benigno Segovia, solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 52, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Benigno Segovia, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana número 52, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de José Navarro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. José Navarro, solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana Nº 109 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de que fué concesionario el causante, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. José Navarro, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares C y D, manzana Nº 109, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de Salvador Maldonado.— Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Salvador Maldonado, solicita título de propiedad del lote Nº 16, de la Sección Nº XII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del que fué concesionario el causante, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Salvador Maldonado, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del lote número 16, de la Sección XII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de Juan Filipigh. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Juan Filipigh, solicita título de propiedad de las fracciones A D y C B, de la chacra Nº 105, de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, las cuales fueron concedidas al causante, las dos primeras en donación y las dos últimas en venta, todas de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, correspondiente a las fracciones C y B, citadas; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Juan Filipigh, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A D y C B, de la chacra Nº 105, de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de Guillermo M. Ceiley.— Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Guillermo M. Ceiley, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 47 y 57, de la Colonia «La Celina», en la Provincia de Córdoba, de que era concesionario el causante de conformidad con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Guillermo M. Ceiley, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 47 y 57, de la Colonia «La Celina», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tumburús José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente, en el que don José Tumburús, solicita título de propiedad de los solares A y B de la manzana Nº 72, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Tumburús, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B de la manzana Nº 72, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Traghetti José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente, en el que don José Traghetti, solicita título de propiedad del lote Nº 208 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que, en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Traghetti, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote número 298 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de materiales con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata medio y Río Uruguay.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Exp. 3899-H-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación los documentos que ha preparado para licitar públicamente la provisión de material de balizamiento luminoso con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay, y material de vía Decauville, destinado a la instalación del Saladillo, servicio, sección Usina y Talleres, provisionales y al Puerto de Paraná, cuyo costo total aproximado, según se detalla en las planillas adjuntas, asciende a la suma de $ 19.788,98 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébanse los documentos acompañados y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para sacar a licitación pública la provisión de los materiales de que se trata, de acuerdo con las bases de fojas 10 y 11.

Publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Pabellón de primeros auxilios en la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 3270-H-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación, el proyecto adjunto relativo a la construcción en Paraná, de un pabellón destinado a sala de primeros auxilios y consultorio médico del personal de la Comisión de Paraná Inferior, cuyo presupuesto asciende a diez mil doscientos pesos con diez centavos ($ 10.200,10 m/n) moneda nacional, y

Teniendo en cuenta:

Que la falta de higiene e inconvenientes que presenta el viejo pontón actualmente utilizado en este servicio, se subsanarán con la construcción del pabellón proyectado, cuya ejecución será llevada a cabo administrativamente por intermedio de la aludida Comisión.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar a cabo su ejecución administrativamente, dentro del presupuesto acompañado de diez mil doscientos pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 10.200,10 m/n), debiendo en cuanto a los materiales que son necesarios adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se deja sin efecto un permiso para extraer arena del Río de la Plata.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 4607-F-1914. — Visto este expediente, por el que D. Santiago Ferrando, concesionario para la extracción de arena del Río de la Plata, en los lotes 1 y 5, pide se deje sin efecto la concesión relativa a este último, que le fué acordada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 29 de Marzo de 1905, y se le devuelva la suma de mil pesos moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Teniendo en cuenta, que según manifiesta la mencionada repartición, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, quedando subsistente la concesión respecto al lote Nº 1, y circunscribiéndose la cantidad mínima de arena a extraerse mensualmente a seiscientos metros cúbicos.

Atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada al recurrente para extraer arena del Río de la Plata, en el lote Nº 5, y fíjase en seiscientos metros cúbicos, la cantidad mínima a extraerse mensualmente del número 1.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, a la que devolverá al interesado la suma de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), depositada en el concepto aludido; vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras anexas al dique de carena del Puerto Militar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 7354-P-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, en cumplimiento de la resolución de fecha 13 de Noviembre de 1913, eleva el proyecto definitivo de los edificios anexos (Casa de máquinas, usinas, sala de calderas, economizadores, acumulador y chimenea), al dique de carena de las obras de ampliación del Puerto Militar que lleva a cabo la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, en virtud del contrato aprobado por Decreto de 20 de Julio de 1911, cuyo presupuesto total asciende a $ 509.130 o/s, y

Considerando:

Que el sistema que se adopta para la construcción de las casas proyectadas es de hormigón armado, que por la rapidez de su ejecución permitirá elevar los edificios en un plazo más corto, absolutamente necesario para que su terminación se efectúe dentro del fijado en el contrato respectivo.

Que las modificaciones propuestas por la Dirección técnica aludida, en las fundaciones de dichos edificios, originará un mayor gasto de $ 19.580 o/s, sobre la suma autorizada en el contrato respectivo, el que procede aprobarse, toda vez que el sistema aconsejado de pilotaje Strauss evitará los inconvenientes que presenta el terreno para las construcciones referidas, en razón de su poca resistencia.

Que los precios unitarios que se fijan en el proyecto acompañado, son los mismos del contrato, a excepción de los indicados en las posiciones 20-29, que han sido convenidos con la Empresa constructora, que se consideran equitativos y pueden, en consecuencia, aprobarse.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativo a la construcción de los edificios anexos al dique de carena de las obras de ampliación del Puerto Militar, así como su presupuesto total de ($ 509.130 o/s) quinientos nueve mil ciento treinta pesos oro sellado.

Art. 2º Apruébase igualmente los precios unitarios fijados de acuerdo con la Empresa constructora referentes a las posiciones 20 a 29 en la siguiente forma:

20 Techo (cubierta de baldosa), metros cuadrados, pesos 3,00 oro sellado.

21 Escalera de mármol, pesos 572,00 oro sellado.

22 Entrepisos m², pesos 4,00 oro sellado.

23 Pintura de las oficinas, pesos 1.000 oro sellado.

24 Calefacción, pesos 1.150,00 oro sellado.

25 Carpintería oficinas, pesos 4.069,00 oro sellado.

26 Baranda m., pesos 30,50 oro sellado.

27 Instalación eléctrica (oficinas), pesos 685,00 oro sellado.

28 Hormigón armado (Usinas, Sala Cald.) m³., pesos 34,30 oro sellado.

29 Pilotes Strauss c/u, pesos 89,00 oro sellado.

Art. 3º El mayor gasto de (pesos 19.580 o/s) diez y nueve mil quinientos ochenta pesos oro sellado, que sobre la suma autorizada en el contrato, importan las modificaciones introducidas, será certificado a la Empresa constructora en la forma de práctica, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 8, Partida 2, del Presupuesto vigente, (Ley 6283).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 10 de Julio de 1914.

Alagón entre Caseros y Patagones — lote 18 manzana M — m. 8.66 x 43.50, pesos 5.024.

Arismendi Nº 2571 — m. 8.66 x 31.67, pesos 6.000 Edif.

Bahía Blanca entre San Eduardo y Morón—lote D manzana 36 — m. 1732 x 15.15; Bahía Blanca esquina San Eduardo — lote E manzana 36 — m. 8.66 x 23.81; Bahía Blanca entre San Eduardo y Morón — lotes A, B, y C, manzana 36 — m. 8.66 x 32.47 cada uno; todo en pesos 21.000.

Bernal Nº 628 — m. 7.85 x 21.65, pesos 6.200 Edif.

Cabrera Nº 5354 — m. 8.66 x 49.97 y 48.11, pesos 18.800 Edif.

Céspedes entre Conde y Freyre — lote 33 manzana 6 — m. 8.66 x 41.52, pesos 6.700.

España entre Olavarría y Suárez — m. 6.06 x 20.54, pesos 6.624,80 (no hay más datos).

Ferré entre Sud y Matanzas — lote 8 manzana E — m. 8.66 x 26.03, pesos 1.065,75.

Homero Nº 738 — m. 8.66 x 45.00, pesos 12.000 Edif.

Humboldt Nº 1106 esquina Loyola — mide en el frente m. 13.00, 11.49 de contrafrente x 13.00, pesos 3.250 Edif. (mitad indivisa).

Guayanas Nº 5843 y 5847 — mide en los costados m. 8.66, 7.15, 49.69 y 47.22, pesos 12.050 Edif.

Iberá entre Melián y Wáshington — lote 17 manzana L — m. 8.66 x 51,96, pesos 1.500.

Lacar entre Condarco y Bolivia — lotes 21 al 24 manzana 324 — m. 34.64 x 42.54, pesos 5.000.

Medina Nº 90 — m. 8.66 x 18.30 y 15.58, pesos 5.250 Edif.

Mendoza entre Acha y Donado — lote 21 manzana 36 — m. 8.66 x 43.30, pesos 3.000.

Av. Merlo entre Martínez Castro y Mariano Acosta — lote 25 manzana 16 — m. 8.66 x 27.48, pesos 2.040.

Nicaragua Nº 5942 y 5946 — m. 17.32 x 42.79, pesos 34.500 Edif.

O' Higgins Nº 3384 — m. 8.66 x 28.14, pesos 6.000 Edif.

Olazábal entre Arribeños y Montañeses — lote 4 — m. 10.39 x 18.15, pesos 6.300.

Provincias Unidas Nº 5014 esquina Videla Castillo — m. 16.33 x 50.00, pesos 19.000 Edif.

Quesada esquina Superí — lote 1 fracción I — m. 9.53 x 17.32, pesos 2.600.

Rafaela entre Leopardi y Donizetti — lote 20 manz. 23 — m. 8.65 x 42.44, pesos 4.000.

Rivera Indarte Nº 767 — m. 8,65 x 37.90 y 39.46, pesos 19.000 Edif.

Saladillo esquina San Pedro — lote 26 manz. 11 — mide en los costados m. 6.75 — 9.61 — 12.99 y 16,72; Saladillo entre San Pedro y Merlo — lote 25 manz. 11 — m. 8.66 x 16.72, pesos 960.

San Nicolás entre San Matías y San Julián — lote 14 manz. 27 — m. 7.79 x 40.42, pesos 1.500.

Sud América entre Monte Dinero y Deseado — lote 2 manz. 47 — m. 8.66 x 21.00, pesos 1.758,78.

Terrada Nº 1081 — m. 8.66 x 17.82, pesos 7.000 Edif.

Velazco entre Acevedo y Gurruchaga — lote A manz. D — m. 8.42 x 29.00, pesos 9.767,70 Edif.

Velazco Nº 332 — m. 8.66 x 22.15, pesos 8.750 Edif. (mitad indivisa).

Vieytes Nº 1187 — 10.39 x 20.78, pesos 14.000 Edif. (1/3 parte indivisa).

Vírgenes entre Rojas y Sapaleri — lote 5 — manz. H — m. 8.66 x 49.01, pesos 7.210,76.

White entre Remedios y Arrecífes — lote 28 manz. H — m. 8.66 x 37.24, pesos 3.000.

Gobernaciones

Chubut

Rawson — manz. 14 solar A — m. 25.00 x 50.00, pesos 1.000 (venta de 1897).

Rawson — manz. 14, solar A — m. 25.00 x 50.00, pesos 350, (venta de 1902).

Formosa

Colonia Formosa — solar 276 — mts. cs. 5.000, pesos 1.000, (venta de 1903).

Neuquen

Sección B — zona Andina — lote pastoril 76 — m. 7.907,00 x 1.655,50. pesos 3.926,90.

Chaco

Resistencia — fracc. 17 de la quinta 64 — m. 16,66 x 25.00; fracc. 16 de la quinta 64 —m. 25.00 x 25.00, todo en pesos 230, (venta de 1908).

Resistencia — fracciones 5 y 20 de la quinta 64 — m. 25.00 x 25.00 cada una; fracciones 6, 9, 10, 13, y 14 de la quinta 64 — m. 10.00 x 50.00 cada una; y fracciones 3, 4, 18, 19 de la quinta 64; m. 16.66 x 25.00 cada una, todo en pesos 600, (venta de 1908).

Resumen

Capital, fincas 34, en pesos 260.851,79.
Gobernaciones, 7, en pesos 7.106,90.
Total, fincas 41, en pesos 267.958,69.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 11 de Julio de 1914.

Albarracín entre Santander y Avelino Díaz — lote 12 manzana F — metros 7,80 x 30,36, pesos 1.549,40.

Amadeo Jacques entre Cuzco y General Paz — lote 15 manzana O — metros 10,39 x 25,98, pesos 3.700.

Avenida América entre Zamudio y Sud América — lotes 11 al 13 manzana 339 — metros 25,98 x 45,55, pesos 400 (mitad indivisa).

Anchorena Nº 1224 — metros 8,66 x 44,59 y 47,63, pesos 42.000 Edif.

Areco entre Cosquín y Cárdenas — lote 3 manzana Z — metros 8,66 x 26,68, pesos 2.400.

Billinghurst Nº 1080 — metros 8,66 x 32,47, pesos 42.000 Edif.

Billinghurst Nº 1691 — metros 8,66 x 21,65 y 19,60, pesos 23.750 Edif.

Boyacá Nº 1913 — metros 8,66 x 16,74; Boyacá Nº 1905 esquina San Matías — mide en los costados metros

10,67 — 12,03 — 15,91 y 16,74, todo en pesos 16.000 Edif.

Canalejas Nº 938 — metros 8,66 x 21,45 y 22,80, pesos 500 Edif. (1/3 parte indivisa).

Canalejas Nº 1175 — metros 8,66 x 56,29, pesos 8.600 Edif.

Carlos Calvo Nº 1060 — metros 6,92 x 60,62, pesos 47.100 Edif.

Corrientes Nº 793 al 799 y Esmeralda Nros. 403, 405, 409, 415 y 421 — mide en los costados metros 31,45 — 8,86 — 30,69 y 7,50, pesos 847.000 Edif.

Cosquín entre Areco y Tapalqué — lote 24 manzana T — metros 8,66 x 25,98, pesos 1.483.

Deán Funes Nº 528 — metros 7,79 x 37,24, pesos 49.500 Edif.

General Guido Nros. 1708, 1710, 1718 y 1720 esquina Rodríguez Peña — metros 21,65 x 27,71, pesos 269.964,65 Edif.

Quayra esquina Gramer — lote 10 manz. L. — mide en los costados m. 15.85 — 5.20 — 11.12 y 20.84 con 6 metros en la ochava, pesos 3.984,45.

Lamadrid Nº 1011 esquina Hernandarias Nº 1181 al 1189 — m. 15.39 x 16.62, pesos 28.000 Edif.

Lobos entre Laguna y Lacarra — lote 41 manz. 21 — m. 8.66 x 39.32, pesos 2.203,20.

Loyola entre Leones y Chacarita — lote 27 manz. 2 — m. 7.79 x 39.13, pesos 6.350.

Méndez de Andes entre Colpayo y Parral — lote 78 manz. 4 — m. 9.00 x 21.57 y 22.70, pesos 3.781,30.

San Luis Nº 2416 — m. 7.74 x 15.58, pesos 20.750 Edif.

San Julián entre Moliere y Virgilio — lote 8 manzana. B. — m. 8.66 x 34.64, pesosc 1.640.

Senillosa Nº 839 y 845 — m. 17.32 x 51.96, pesos 39.500 Edif.

Suipacha Nº 1216 — m. 8.90 x 30.30, pesos 262.923,25 Edif.

Terrada entre Camarones y San Matías — lote 25 manz. 72 — m. 8.00 x 33.20, pesos 400.

Trelles entre Neuquen y Páez — lote 6 manz. 3 — m. 9.00 x 54.40; lote 7 manz. 3 — m. 9.00 x 54.48; y Terrero entre Páez y Neuquen — lote 5 manz. 3 — m. 9.00 x 53.20, todo en pesos 25.000.

Velazco Nº 1165 — m. 8.66 x 51.09, pesos 20.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Colonia Weil — parte de las chacras 41 y 42 H. 20 A. 41 C. 16, pesos 2.448.

General Acha — manz. 59 solares B. y A. — mts. cs. 5.000, pesos 1.900.

General Uriburu — manz. 37 solar D — m. 25.00 x 50.00, pesos 6.000 Edif.

Resumen

Capital fincas 30, en pesos 1.770.481,25
Gobernaciones 3, en pesos 10.348,00
Total fincas 33, en pesos 1.780.829,25

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la propiedad el día 13 de Julio de 1914.

Cabezón entre Condarco y Bolivia. — lotes 13 al 16 manzana 26. — m. 34,64 x 45,22 pesos 18.799,20.

Cervantes Nº 1189 esq. San Matías. — metros cuadrados 234,83 pesos 6.500 Edif.

Cucha Cucha Nº 938. — m. 8,66 x 45,71 pesos 10.000 Edif. (2/3 partes indivisas).

Fonrouge Nº 52. — m. 8,66 x 29,24 y 26,20 pesos 404.85 Edif. (1/6 avas partes indivisa).

General Soler Nº 5855. — m. 10,00 x 33,00 pesos 24.500 Edif.

Iberá entre Colodrero y Capdevila. — lote 12 manzana C. — m. 8,68 x 18,36 pesos 1.250.

Lacar entre Llavallol y Concordia. — lote 37 manzana 216. — m. 9,93 x 25,17 pesos 1.716,90.

Lacar entre Llavallol y Concordia. — lote 38 manzana 216. — m. 9,93 x 25,17 pesos 1.739,79.

Lacar esq. Llavallol. — lote 1 manzana 216. — m. 10,67 x 25,17 pesos 2.177,40.

Lascano entre Esperanza y Bahía Blanca. — lote 5 manzana E. — m. 8,00 x 41,16 pesos 1.040.

Llavallol entre Nacar y Navarro. — lote 5 manzana 216. — m. 8,66 x 28,85 pesos 1.749,80.

Llavallol entre Nacar y Navarro. — lote 3 manzana 216. — m. 8,66 x 28,85 pesos 1.849,78.

Ñorquín Nº 986. — m.8,66 x 21,84 pesos 3.000 Edif.

Metán Nº 3867 esq. Pasaje Las Naciones. — mide en el frente m. 5,00, 8,20 de contrafrente x 13,70 pesos 5,075 Edif.

Monteagudo y Arriola. — lote 3 metros cuadrados 11,00 pesos 300 (fracción interior).

Morelos entre Monte Egmont y Vírgenes. — lote 8 manzana 6. — m. 8,00 x 24,25 pesos 2.250.

Planes esq. Pujol. — lote 8 manzana A. — m. 20,52 x 12,20 pesos 3.558,60 (mitad indivisa).

San Matías Nº 1366—m.8.00 x 34.00, pesos 7.000, Edif.

Santander entre Miró y Curapaligüe — lote 10 — manza. A — m.8.66 x 26.75 — Asamblea entre Curapaligüe y Miró — lote 21 — manza. A —m.8.66 x 35.65 — Santander entre Puán y Miró — lote 4 — manza. B —m.8.66 x 26.75 — lotes 5 y 7 — manza. B — 8.66 x 26.75 cada uno — lotes 9 al 11 — manza. B —m. 25.93 x 26.75 — Miró esq. Santander — lote 1 — manza C — mide en los costados m.12.68 — 18.18 — 14.61 y 16.03 con 6 mts. en la ochava — Santander entre Miró y Curapaligüe— lotes 30 al 33 — manza. C — m. 34.64 x 30.98 y 32.33 — Avelino Díaz esq. Puán — lote 11 — manza. D — mide en los casotados m.14.59 — 11.04 — 19.74 y 15.57 con 6 mts. en la ochava — Avelino Díaz entre Puán y Miró — lotes 14 al 17 — manza. D— m.34.64 x 45.79 — Avelino Díaz esq. Miró — lotes 20 y 21 — manza. D— mide en los costados m.13.66 — 22.51 — 19.03 y 17.90 con 6 mts. en la ochava — Miró entre Santander y Avelino Díaz — lotes 28 y 29 — manza. D — m.17.32 x 31.57 — Miró entre Avelino Díaz y Balbastro — lote 3 manza E — m.8.66 x 28.90 — lote 11 — manz. E — mide en el frente m.14.17 — 17.67 de contrafrente x 48.43—Curapaligüe entre Avelino Díaz y Balbastro — lotes 14 al 16 — manza. E — m.25.98 x 55.56 — Avelino Díaz entre Miró y Curapaligüe — lote 25 — manza. E — m.8.66 x 17.25 — Puán entre Avelino Díaz y Balbastro — lotes 5 y 6 — manza. F — m. 17.32 x 51.38 — lote 10 — manza. F — mide en los costados m.8.66 — 13.57 — 51.38 y 51.48 — Miró entre Avelino Díaz y Balbastro — lotes 16 y 17 — manza. F — m.17.32 x 51.38 — lote 19 — manza F — m.8.66 x 41.02 — Avelino Díaz entre Puán y Miró — lote 23 — manza. F — m.8.66 x 34.75 y Curapaligüe Nº 1316 — lote 27 — manza. C — m.8.66 x 26.90, todo en pesos 47.500, (Edif. únicamente la segunda y última finca).

Luca Nº 1644 y 1646 — m.8.66 x 45.28, pesos 25.000, Edif.

Villarruel esq. Godoy Cruz Nº 702 — m.10.07 x 11.53, pesos 25.000, Edif.

Wáshington entre Iberá y Guayra— lote 24 — manza. L — m.8.66 x 42.05, pesos 1.218.37.

Zabala esquina Martínez — lotes 2 y 2 A — mide en los costados m. 20.70 — 11.85 — 29.54 y 22.53, con 6 metros en la ochava; Martínez entre Loreto y Zabala — lote 4 manz. A — m. 8.66 x 43.01 y 40,75; Loreto esquina Martínez — lotes 9 y 9 A — manz. A; — mide en los costados m. 24.39 — 14.23 — 12.05 y 25.20, con 6 metros en la ochava; Loreto entre Conde y Martínez — lote 12 manz. A — m. 8.66 x 41.05 y 43.35; lote 13 manz. A — m. 8.66 x 54.00; Conde entre Loreto y Zabala — lote 21 manz. A — m. 8.66 x 44.42; lote 22 manz. A — m. 8.66 x 53,47; lote 23 manz. A — mide en los costados m. 8.66 — 29.75 — 71.19 y 75.70; Delgado esquina Zabala — lote 1 manzana B — mide en los costados m. 8.01 — 12.75 — 23.25 y 20.10 con 6 metros en la ochava; Delgado entre Loreto y Zabala — lote 5 manz. B — m. 8.66 x 29.48 y 25.55; Delgado esquina Loreto — lotes 8 y 8 A — manz. B — mide en los costados m. 25.23 — 16.31 — 22.64 y 8.84 con 4 metros en la ochava; Loreto esquina Martínez — lote 20 manz. B — mide en los costados m. 8.60 13.15 — 20.80 y 17.35 con 6 metros en la ochava; Martínez entre Loreto y Zabala — lote 23 manz. B — m. 8.66 x 30.81 y 33.11; Zabala esquina Martínez — lotes 27 y 27 A — manz. B — mide en los costados m. 21.09 — 13.05 — 22.10 y 11.80 con 6 metros en la ochava; Delgado esquina Zabala — lotes 6 y 6 A — manz. C — mide en los costados m. 21.54 — 17.64 — 19.70 y 14.35 con 4 metros en la ochava; Martínez — Delgado y Loreto — lotes 1 al 22 fracción F — mide en los costados m. 11.03 — 119.50 — 121.72 y 76.43, con una ochava de 6 metros y otra de metros 4; Alvarez Thomas entre Zabala y Céspedes — lote 3 manz. D — m. 11.55 x 56.33 y 59.43; Alvarez Thomas esquina Zabala — lotes 6 y 6 A manz. D — D mide en los costados m. 23.88 — 22,62 — 21.86 y 20.00 con 6 metros en la ochava; Zabala entre Delgado y Alvarez Thomas — lote 17 manz. D — m. 8.66 x 28.40 y 31.06; lotes 12 al 15 manzana — D m. 34.64 x 36.64; Zabala esquina Delgado — lote 18 manz. D mide en los costados m. 11.55 — 19.35 — 12.24 y 20.32 con 6 metros en la ochava; Delgado entre Zabala y Céspedes — lotes 20 y 21 manz. D — mide en los costados m. 17.32 — 19.15 — 41.08 y 46.78; Alvarez Thomas entre Loreto y Zabala — lote 1 manz. E — m. 8.66 x 44.72; lote 2 manz. E — m. 8.66 x 52.69 y 50.38; lotes 3 y 3 A manz. E — m. 17.32 x 59.35 y 54.72; Zabala entre Delgado y Alvarez Thomas — lotes 8 al 10 manz. E m. 25.98 x 42.17; lote 11 manz. E — m. 8.66 x 51.45 y 47.52; lote 13 manz. E — m. 7.80 x 26.88 y 30.41; lote 14 manz. E — m. 8.66 x 29.91 y 24.83; Zabala esquina Delgado — lote 15 — manz. E — mide en los costados — m. 12.39 — 18.69 — 20.06 y 6.97 con 4 metros en la ochava; Delgado entre Loreto y Zabala — lote 15 A manzana E — m. 9.52 x 13.13 y 17.42; lote 16 manz. E — m. 8.66 x 18.74 y 22.63; lote 18 manz. E — m. 8.66 x 29.00 y 32.89; Delgado esq. Loreto, 20 manz. E. — mide en los costados m. 12.42 — 9.04 — 21.18 y 23.34 con 6 mts. en la ochava; Loreto entre Delgado y Alvarez Thomas — parte del lote 26 manz. E — m. 10.02 x 36.82 fracción interior; parte del lote 27 manz. E — mide en los costados m. 10.02 — 8.97 — 25.20 y 22.55 fracción interior; parte del lote 28 manz. E — mide en los costados m. 10.02 — 4.90 — 9.90 y 8.66 fracción interior; y lotes 23 al 25 manzana E — m. 25.98 x 42.11, todo en pesos 73.897,49, (mitad indivisa).

Zapiola entre Ramallo y Arias — lote 15 manz. 48 — m. 8.66 x 43.30, pesos 2.700.

Gobernaciones

Pampa Central

Trenel — manz. 18 solar H — m. 24.00 x 50.00, pesos 2.900, Edif., (mitad indivisa).

Formosa

Formosa — manz. 56 — solares A y D — metros cuadrados 5.000, pesos 2.000.

Río Negro

Sección XI — fracc. E — lote 24 — H. 10.000, pesos 90.000, (mitad indivisa).

Resumen

Capital, Fincas 81, en pesos 268.227,18.

Gobernaciones, Fincas 3, en pesos 94.900,00.

Total de Fincas 84, en pesos 363.127,18.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3896

Buenos Aires, Julio 10 de 1914

NOMBRAMIENTOS. — DESIGNANDO LOS OFICIALES QUE DEBEN SEGUIR LOS CURSOS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR.— PASE.— RETIRO.—LICENCIA.

Nombramientos:

Capital Federal, Julio 7 de 1914.— A propuesta de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Nombrar médico de sala del Hospital Regional de la 2ª Región Militar al Cirujano de Cuerpo Dr. Arturo Crocco, y del Regimiento Nº. 16 de Infantería al Cirujano de Cuerpo Dr. Justo Lijó, ambos procedentes de la Inspección General de Sanidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.— J. P. SÁENZ VALIENTE.

Designado los oficiales que deben seguir los cursos de la Escuela de Aviación Militar:

Capital Federal, Julio 8 de 1914.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Aviación Militar,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Desígnase para seguir los cursos en la Escuela de Aviación Militar a los siguientes Oficiales: Teniente 1º D. Angel M. Zoloaga del A. 2; Teniente D. Alberto González Albarracín del Ob. 1; Teniente D. Antonio Parodi del R. 8; Teniente D. Julio García Fernández del G. 4 y Teniente D. Atilio E. Cattáneo del G. 2.

2º Los referidos oficiales se presentarán a dicha Escuela el día 15 del corriente y revistarán en la misma de acuerdo con el B. M. Nº 62 2a Parte del año 1907.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pase:

Capital Federal, Julio 7 de 1914.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Jefe de la Escolta del Comando de la 3a Región Militar, el Teniente 1º D. Aníbal Luzuriaga, procedente del Regimiento número 2 de Caballería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—J. P. SÁENZ VVLIENTE.

Retiro:

Capital Federal, Julio 4 de 1914. — Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Caballería D. Gabriel Monserrat, auxiliar del Distrito Militar Nº 20, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (78 %) setenta y ocho por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinticinco años, seis meses y veintidós días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º — Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencia:

Capital Federal, Julio 4 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de un mes para trasladarse a la República de Chile, al Capitán D. Arturo Clifton Goldney, del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diez días de Julio de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Dr Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Don Alberto De Bary; Vicepresidente Don Alberto Bosch, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	118	$	2.399 —
6 Septiembre » 1890	9	»	820 —
16 Octubre » 1891	30	»	2.550 —
29 Octubre » 1891	1	»	200 —
8 Enero » 1894	282	»	8.014 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	595	»	3.455 —
20 Septiembre » 1897	128	»	11.851 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	127	»	127 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	286	»	286 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	837.789	»	17.837.386 —
Emisión antigua autorizada	1	»	2 —
4 Octubre » 1883 Emisión menor	2	»	1 —
21 Agosto » 1890 » »	6	»	3 —
20 Septiembre » 1897	2	»	1 —
	839.376	$	17.867.095 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente—Alberto de Bary, Director de Turno — Alberto Bosch, Vicepresidente — Alberto Meyer Arana, Secretario — Alberto Aubone, Gerente—P. Heurtley, Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «RIVADAVIA», DE LA MINA DESCUBRIDORA DE ORO «ARGENTINA», TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. A-2514-1912-R.— Vista la solicitud del Sr. Valentín Arcardini, referente a la estaca mina «Rivadavia», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquéllas se refieren lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Rivadavia» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, que ha sido presentada por el Sr. Valentín Arcardini.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos. Tome nota Minas. — *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «MORENO», DE LA MINA DESCUBRIDORA DE ORO «ARGENTINA» TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. A-2513-1912-R.— Vista la solicitud del Sr. Manuel Aldrey, referente a la estaca mina «Moreno», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Moreno de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, que ha sido presentada por el Sr. Manuel Aldrey.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos. Tome nota Minas. — *E. Hermtite*, Director General.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «LINIERS», DE LA MINA DESCUBRIDORA «ARGENTINA», TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. S-2522-1912-R.— Vista la solicitud del Sr. Edmundo P. Scola, referente a la estaca mina «Liniers». de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hace lugar a la solicitud de la estaca mina «Liniers» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, que ha sido presentada por el Sr Edmundo P. Scola.

Comuníquese, publíquese y archívese. previa reposición de sellos. Tome nota Minas. - *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «SAN MARTÍN», DE LA MINA DESCUBRIDORA DE ORO «ARGENTINA» TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. S-2521-1912-R. — Vista la solicitud del Sr. Juan Stampa, referente a la estaca mina «San Martín», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por parte de los solicitantes de las estacas minas que a aquéllas se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «San Martín» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, que ha sido presentada por el Sr. Juan Stampa.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos. Tome nota Minas.— *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «RODRÍGUEZ PEÑA», DE LA MINA DESCUBRIDORA DE ORO «ARGENTINA», TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. J-2523-1912.—Vista la solicitud del Sr. Arvid Johanson Cardos, referente a la estaca mina «Rodríguez Peña», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquén, y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo trascurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1912) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a quélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Rodríguez Peña» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquén, que ha sido presentada por el Sr. Arvid Johanson Cardos.

Comuníquese, publíquese y archívese previa reposición de sellos. Tome nota Minas.—*E. Hermitte*, director general.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «AZCUÉNAGA» DE LA MINA DESCUBRIDORA «ARGENTINA», TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1910.

Exp. M-2519-1912. —Vista la solicitud del Sr. Rómulo de Montel, referente a la estaca mina «Azcuénaga», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquén, y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Azcuénaga» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquén, que ha sido presentada por el Sr. Rómulo de Montel.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos. Tome nota Minas.—*E. Hermitte*, director general.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «PUEYRREDÓN» DE LA MINA DESCUCRIDORA DE ORO «ARGENTINA», TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. L-2517-1912.—Vista la solicitud del Sr. Francisco Lorenzo, referente a la estaca mina «Pueyrredón», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquén, y resultando de lo informado por minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Pueyrredón» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquén, que ha sido presentada por el Sr. Francisco Lorenzo.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos. Tome nota Minas.—*E. Hermitte*, director general.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «LARREA» DE LA MINA DESCUBRIDORA DE ORO «ARGENTINA», EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. C-2520-1912.—Vista la solicitud del Sr. Arturo Conti, referente a la estaca mina «Larrea», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquén, y resultando de lo informado por minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Larrea» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquén, que ha sido presentada por el Sr. Arturo Conti.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos. Tome nota Minas.—*E. Hermitte*, director general.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «ARENALES» DE LA MINA DESCUBRIDORA DE ORO «ARGENTINA», TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. S-2515-1912. — Vista la solicitud del Sr. Pablo Stampa, referente a la estaca mina «Arenales», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Arenales», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, que ha sido presentada por el Sr. Pablo Stampa.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos, tome nota Minas.—*E. Hermitte*, director general.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «SAAVEDRA», DE LA MINA DESCUBRIDORA DE ORO «ARGENTINA», TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. F-2518-1912 — Vista la solicitud del Sr. Domingo Folco, referente a la estaca mina «Saavedra», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Saavedra» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, que ha sido presentada por el Sr. Domingo Folco.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos, tome nota Minas.—*E. Hermitte*, director general.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «BELGRANO» DE LA MINA DESCUBRIDORA DE ORO «ARGENTINA», TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. P-2516-1912-R.—Vista la solicitud del Sr. Domingo Pintos, referente a la estaca mina «Belgrano», de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913) no ha sido materia de ninguna solicitud,

ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Belgrano» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, que ha sido presentada por el Sr. Domingo Pinios.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos, tome nota Minas.—*E. Hermitte*, director general.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA SOLICITUD DE LA ESTACA MINA «LAS HERAS» DE LA MINA DESCUBRIDORA DE ORO «ARGENTINA», TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Exp. G-2512-1912-R.—Vista la solicitud del Sr. Silvio Juan J. Groppo, referente a la estaca mina «Las Heras» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, y resultando de lo informado por Minas que la mina «Argentina» ha sido desistida y que a pesar del tiempo transcurrido desde la admisión de ese desistimiento (27 de Diciembre de 1913), no ha sido materia de ninguna solicitud, ni aun por los solicitantes de las estacas minas que a aquélla se refieren, lo que es, además, una prueba de la falta de interés por parte del recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de la estaca mina «Las Heras» de la mina descubridora de oro «Argentina», situada en la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, que ha sido presentada por el Sr. Silvio Juan J. Groppo.

Comuníquese, publíquese y archívese previa reposición de sellos, tome nota Minas.—*E. Hermitte*, director general.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 14 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial	$	236 90
Boletín Judicial	»	1158 60
	$	1395 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	5 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 15 del corriente, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo periódo.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914. — Alberto Meyer Arana, Secretario.

8 Julio. — Nº 785-v-15 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1913—1914. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 726-v-20 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 29 de Julio de 1914, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1914. — Carlos Burmeister, Secretario.

4 Julio. — Nº 745-v-28 julio.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Conforme a los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio próximo, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Alsina 657, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Renovación del Directorio conforme al Art. 24 de los estatutos.

2º Designación del Director Delegado por renuncia del doctor Agustín de Vargas Machuca.

3º Designación del Síndico y Síndico Suplente.

4º Balance de la Sociedad.

5º Deliberación sobre la continuidad o liquidación de la Compañía Telefónica Dictograph.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al Art. 45, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía con anticipación no menor de tres días al día señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Directorio.

1º Julio Nº 720-v-15 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, cítase por segunda vez a los accionistas de la sociedad Comptoir General de Bijouterie, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorios 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1913 - 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido; de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — La Asamblea se celebrará con el capital que concurra (artículo 33 de los Estatutos), y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El secretario.

7 Julio — Nº 782-v-18 julio.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Julio del corriente año, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Gran Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Artículos 4, 5, 6, 9, 15, 20, 25, 26 y 27 de los Estatutos, en la forma que propone el Directorio en la memoria que presentará a los señores Accionistas y la cual se encuentra desde ya a disposición de los señores Accionistas en los escritorios de la sociedad. — El Presidente.

25 Junio. Nº 684-v-17 julio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 430

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 29 y 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 22 de julio a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 18 de Julio de 1914. También se hace presente que esta asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — El Directorio.

8 Julio. — Nº 787-v-22 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 14 de Abril próximo pasado.

2º Elección de Síndico y Subsíndico, de acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

25 Junio. Nº 681-v-15 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del actual a las 3 p. m., en su local calle Brasil Nº 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al Cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1914.
2º Confirmación del nombramiento de un vocal en reemplazo de otro que renunció.
3º Elección de síndico, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.
4º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Presidente.

3 Julio Nº 732-v-22 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (4º piso) el 31 de Julio de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.
2º. Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y de Suplente.
3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas, que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 739-v-24 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

Marcha futura de la sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

19 Junio. Nº 682-v-15 julio.

Banco Porteño

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º. Nombramiento de un Director General, un Consejero Titular y Síndico Titular y Suplente, los dos primeros por dos años y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.
3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar 3 días antes, sus acciones en la caja del Banco. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Director General.

3 Julio — Nº 736-v-21 julio.

«La Marianita»
Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Director.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

3 Julio Nº 734-v-18 julio.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2º Integración del Directorio por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.
3º Aumento del Directorio a cinco miembros titulares, nombrándose al efecto los dos directores restantes.

Art. 25—Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Director.

20 Julio Nº 709-v-18 julio.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 1er. Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los socios accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones, (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 11 de Julio. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1914. — El Gerente.

6 Julio Nº 762-v-21 julio.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corrientes mes de Julio, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.
2º Consideraciones generales sobre la marcha de la Sociedad y autorización para llevar a cabo una negociación financiera (Art. 4º de los Estatutos) con o sin garantía real.
3º Elección de un Director titular en sustitución del señor Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato y un suplente por renuncia del señor Lorenzo Raggio.
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones, o certificados, en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Secretario.

1º Julio Nº 716 -v-18 julio.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de tres Directores y un Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1913—1914. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 727-v-20 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 25 de Julio de 1914, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º Ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.
2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección por un año de un Miembro titular del Directorio, y de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de Síndico titular, Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.
4º Remuneración del Síndico.
5º Autorizar al Directorio a disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de pesos 1.380.000 oro sellado, para con ella llevar a cabo en la época y condiciones que considere más conveniente: o la distribución a los tenedores de acciones ordinarias, de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por cada acción ordinaria actual, o bien la entrega a los mismos de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por dos de las acciones ordinarias actuales efectuando el traspaso y la aplicación de la suma equivalente al valor de esas acciones distribuidas a la Cuenta Capital, y resolver también todas las demás cuestiones relativas a la equitativa distribución y asignación de la parte del Fondo de Reserva especial de que se va a disponer, de conformidad con el Estatuto y la ley.
6º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Doctor Ernesto Budín, Secretario.

4 Julio. — Nº 742-v-25 julio.

«Pedernales»
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Maipú 265
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 30 de Junio del corriente año y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas que concurran a la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao, Campos y Del Valle), el día 16 de Julio de 1914 a las tres de la tarde para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.
2º Resolver sobre la recomendación del Directorio referente al saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Nombramiento de Directorio y distribución de cargos para el corriente año.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.— Buenos Aires, Julio 3 de 1914. —El Secretario.

4 Julio. — Nº 752-v-16 julio.

«El Sosneado»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 3 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el 29 de Julio de 1914, en la calle Maipú Nº 259, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) La elección de tres directores titulares en reemplazo de directores que han renunciado.
(2) Elección de un director suplente.
(3) La aprobación de la Administración del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.

NOTA: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea.

OTRA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

6 Julio Nº 761-v-27 julio.

«La Mundial»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 27 de Julio del corriente año, a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio.
3º Aprobación de la distribución de utilidades.
4º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores David Costaguta y Elbio A. Coelho, que terminan su mandato.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. J. Coelho y M. Martínez Pérez, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del Art. 23 de los Estatutos: — «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

8 Julio. — Nº 784-v-27 julio.

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento Nº 961—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado...... $ o/s 400000 —
Capital subscripto y realizado............... » » 388600 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones.......	11400 —	
Concesiones, Usinas y Redes.........		1691440 40
Medidores......		62923 22
Muebles, Utiles, Máquinas, Herramientas, etc.		27266 28
Mercaderías y Materiales....		106170 55
Caja y Bancos..		11327 82
Deudores.... .		306241 64
Garantías..		10000 —
Gastos Generales y de Explotación.. ..		107835 56
Conversión.....	388600 —	
	400000 —	2323205 47

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital....	400000 —	
Fondo de Reserva.........		4943 23
Dividendos.. ..		1676 97
Acreedores . ..		1264339 43
Venta de Energía, Control Medidores y Servicio Clientela		164420 05
Intereses y Descuentos.......		4643 96
Conversión.....		883181 83
	400000 —	2323205 47

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914

E. Hayn, vicepresidete. — E. García Merou, secretario. -- C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

N. 816-v-15 julio.

«El Quebracho»

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

«The Economy Limited»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Martes 28 de Julio de 1914 a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 4º Ejercicio Social: Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan C. Rodríguez y Luciano Vittoni, y de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artc. 23 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Julio, y retirar su entrada correspondiente. — El Secretario.

10 Julio Nº 801 -v-28 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

El Directorio de ésta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 24 Ejercicio de la Compañía, cerrado al 30 de junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años para reemplazar a los señores doctor José María Carrera, don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, don Manuel G. Llamazares, don Antonio Villamil y don Francisco Gutiérrez; dos Directores Suplentes por dos años, en sustitución de los señores doctor Lorenzo V. Ruíz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñón y don Martín H. Berraondo.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El Gerente.

10 Julio Nº 809 -v-31 julio.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaia que tendrá lugar el 28 de Julio de 1914 en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Resolución respecto de la garantía pedida por la Compañía Arrendataria.

Se avisa a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, á más tardar, con tres días de anticipación. Julio de 1914. — El Directorio.

10 Julio Nº 797 -v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887 — Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVII, Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, Emilio S. Landó, y Luis Barberini, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico Suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelejibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina, Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya los tengan depositados, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — El Secretario.

11 de Julio Nº 805-v-30 julio.

Banco Agrícola Comercial Argentino

(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Artículo 52 de los Estatutos Sociales, para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 7 del corriente, por el Síndico Liquidador de la Sociedad que subscribe, se cita en segúnda convocatoria, a los Señores Accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Julio, a las 9 p. m., en local de la calle Lavalle 1431, de esta Capital.

Se previene a los Señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la renuncia presentada por el Señor Luis Arditc Rocha, de miembro de la Comisión Liquidadora y en caso de ser aceptada, procederse a la elección de un substituto.

2º En cumplimiento del Artículo 104 de los Estatutos Sociales, procederse a la elección de otros dos miembros para integrar la Comisión Liquidadora, puestos no llenados por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de Marzo ppdo.

3º Fijación de emolumentos para cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, calle Lavalle 1346, departamento 4, de 1 a 3 p. m., todos los días hábiles, hasta el día 20 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Julio 10 de 1914. — Guillermo González, Síndico Liquidador.

11 Julio. — Nº 809-v-23 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la memoria, presentación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Udaondo, Ernesto Mapelli y Luis Molteni, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Mario Gorostarzu y don Luis Martín que también cesan en sus funciones.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — Daniel A. Solanas, director secretario.

11 Julio — Nº 803-v-31 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes corriente de Julio, en el local de la Sociedad Unione Operai Italiana, calle Sarmiento Nº 1374, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la presentación a los Tribunales de Comercio, hecha por el Consejo de Administración, pidiendo convocatoria de acreedores de la Sociedad.

2º Autorización al mismo, para celebrar arreglos con los acreedores.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1914. — El Directorio.

2 Julio — Nº. 728-v-20 julio.

«La Cooperativa Italiana»

Cooperativa Limitada

Sociedad Anónima

Aristóbulo del Valle y Martín Rodríguez

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Julio, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance de la sociedad.

2º Resolver sobre la continuación de la sociedad o su disolución y liquidación.

3º Renuncia colectiva del Consejo de administración y nombramiento del nuevo.

4º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, deben de depositar sus acciones en el escritorio, calle Talcahuano Nº 123, antes del día 26 del corriente mes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — José Toppi, secretario.

13 Julio.—Nº 815-v-29 julio.

Compañía Franco-argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio de 1914, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, es necesario que hayan sido depositadas las acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio de 1914.—El Directorio.

13 Julio. — Nº 820-v-30 julio.

"BANCO POPULAR ARGENTINO"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)
— Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — moneda nacional de c/legal

Balance General al 30 de Abril de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de Junio de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones				10539860 —
Existencia:				
Caja	53996 85	5105659 09		
En el Clearing	234130 74	3673425 78		
Corresponsales Exterior	55958 78		344086 37	8779084 87
Descuentos:				
Documentos		21978387 70		
Adelantos en cta. cte.		4386942 22		
Hipotecas	733600	2925346 82		
Hipotecas amortizables	172760 —	3362166 45	906360 —	32652843 19
Casa del Banco				1060880 —
Muebles y útiles:				
Saldo anterior		77905 40		
Rebaja 10 %		7790 54		70114 86
Dividendo provisional				500990 98
Conversión			354242 82	
Diversos			6585 88	766259 30
			1611275 07	54370033 12
Título en depósito			370910 —	23484419 50
Valores al cobro				1197580 80
			1982185 07	79052033 42
PASIVO				
Capital subscripto				10539860 —
Capital cobrado				10357318 —
Fondo de reserva cobrado		5178685 —		
Fondo de reserva a cobrar por cuotas		91245		
Fondo de previsión		300000 —		
Fondo de garantía div. futuros		93215 81		5663145 81
Fondo de auxilios al personal				280567 06
Depósitos a la vista y a plazos			743965 62	20662559 45
Obligaciones de capital (debentures)				2900000 —
Obligaciones de capital en el Exterior 5 %			840000 —	
Amortización hipotecas amortizables			6179 56	1011008 78
Intereses y descuentos:				
Redescuentos				383450 —
Utilidades por primas acc.:				
Redescuentos				55265 95
Conversión				805083 31
Diversos			21129 89	180093 90
Ganancias y pérdidas				1531680 86
			1611275 07	54370033 12
Depósitos en custodia	279680 —	17009689 50		
Títulos en garantía	91230 —	6474730 —	370910 —	23484419 50
Depositantes de valores al cobro				1197580 80
			1982185 07	79052033 42

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1914

CRÉDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		58785 22
Cobrado sobre sumas mandadas a pérdidas		997 36
Cuotas de entrada; su saldo		4290 —
Comisiones y cambios; su saldo		86532 29
Utilidades sobre primas de acciones; su saldo		222427 70
Intereses y descuentos; su saldo		2659075 31
		3032107 88
DÉBITO		
Pérdidas calculadas en el ejercicio		302300 —
Muebles y útiles:		
Rebaja 10 % sobre saldo	$ 77905 40	7790 54
Renta de obligaciones:		
Pagado en el ejercicio		295988 50
Gastos generales:		
Sueldos, patente, impuestos, etc.		455082 03
Redescuentos:		
Por intereses y descuentos	$ 383450 —	
Por utilidades primas de acciones	» 55265 95	
Descuentos sobre cuotas de acciones	» 350 —	439065 95
Utilidades a distribuir		1531680 86
		3032107 88

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director secretario.— Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Linch, síndico.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 834-v-17 julio.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CALLE CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance mensual al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital	8682106 65	24291123 80
Acciones y Títulos al precio de costo	900762 30	
Caja y Bancos	9265 96	97141 15
Varios Saldos Deudores	939803 48	6456754 31
Cuentas pagadas adelantadas		57128 98
Materiales	432780 75	59107 71
Fondo de Amortización	22543 72	
	10987262 86	30961255 95
Conversión a 0.44		1017737 65
	10987262 86	31978993 60
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto 50.000 acciones a m/n 500		25000000 —
Empréstito de Obligaciones 5 % de Interés y 1 % de Amortización	10038757 68	
Varios Saldos Acreedores	500700 60	623[illegible]636 19
Fondo de Reserva		37[illegible]55 30
Fondo Especial de Renovaciones		337941 59
Ganancias y Pérdidas		30460 52
	10539458 28	31978993 60
Conversión a 0.44	447804 58	
	10987262 86	31978993 60

Federico Lacroze, presidente.—A. Sohr, contador.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 837-v-15 julio.

THE FORESTAL LAND, TIMBER AND RAILWAYS COMPANY, LIMITED

Constituido en Londres

261 Alsina, Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno 15 Junio 1906

Capital autorizado .... £ 2.905.085
Capital integrado .... £ 2.705.085

Balance general anual 31 Diciembre 1913 de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Animales		6959646 51
Deudores Varios	545037 23	4860502 80
Mercaderías	18441 66	10999362 77
Herramientas y Utiles		1726804 19
Caja	200340 41	663308 89
Títulos		303682 11
Trabajos en marcha		223208 09
	763819 30	25736515 36
Conversiones	10538006 60	
	11301825 90	25736515 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Acreedores Varios	542396 60	1786500 28
Banqueros	652366 25	
Casa Matriz	10107063 05	
	11301825 90	1786500 28
Conversiones		23950015 08
	11301825 90	25736515 36

Oscar Schefftel, gerente.—A. C. Cardener, contador general.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 839-v-15 julio.

«Ezrah»

Sociedad Israelita de Beneficencia

La Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah», invita a sus socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 19 del corriente, a las 3 p. m., en el Salón de la Talmud Torah, calle Viamonte Nº 1466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adhesión a la Federación.
2º Aprobación de sus Estatutos.
3º Nombramiento de delegados.
4º Préstamo del 25 o/o. — Buenos Aires, Julio de 1914. — Enrique Schuster, secretario.

13 Julio. — Nº 819-v-15 julio.

Estancia Juan Duggan Lda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1914 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anuales, y sanción del dividendo a repartir.
2º Elección de un director titular y un suplente.
3º Elección de síndico y suplente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1914. — El Directorio.

26 Junio Nº 696-v-15 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º. Elección de 3 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
3º. Elección de Síndico y Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 466. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1914. — El Directorio.

3 Julio — Nº 735-v-20 julio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Nacional de Viñedos del Sud a Asamblea Extraordinaria para el día 18 del corriente mes a las 2 p. m., en el local Social Calle Rivadavia 1255, con el objeto de autorizar la presentación a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores y cualquier otra medida necesaria a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea anterior. De acuerdo con los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

1º Julio Nº 724 -v--18 julio.

———

«JoséVerdi»

Sociedad Cosmopolita de S. M.

Avenida Almirante Brown 736

Estimado Consocio:

De acuerdo con el Art. 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd. a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Martes 21 del corriente, a las 8 p. m., en nuestro Salón, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del balance semestral.

Autorizar a la C. D. para emitir Bonos de empréstito a interés, cuyo importe se destinará para la construcción del Palco Escénico.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Asuntos varios.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho de la ocasión para saludar a Vd. muy atte. — Buenos Aires, Julio 4 de 1914. — Antonio L. Zolezzi, presidente. — César A. Palma, secretario.

Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar, en su defecto, el Viernes, 24 del corriente, (artículo 69 del Reglamento).

14 Julio. — Nº 824-v-16 julio.

———

«Unión Comerciantes»

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 8 del actual, convoca a los señores accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria el 30 del corriente, a las 3,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º Ejercicio; terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Mariano López, don Galo Llorente, don Ubaldo García y don Florentino A. Puelles; elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Félix Fernández y don Manuel A. García, todos por terminación de su mandato y elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan F. Díaz y don Edmundo Hermann, respectivamente.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

14 Julio. — Nº 831-v-30 julio.

———

Automóvil Club Argentino

Rodríguez Peña 178

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse la asamblea el 8 de Julio corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 17 del corriente, a las 9 p. m., en el local del Club, Rodríguez Peña 178, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

3º Elección de nueve miembros para formar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Art. 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en quórum con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera convocatoria no concurre este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Julio 9 de 1914.—El Secretario.

14 Julio. — Nº 833-v-16 julio.

———

«Hecto»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores accionistas la asamblea convocada para el 8 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las 9 p. m., del 24 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Pedro Horta, doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa, y Antonio Piñeiro. Rectificación del nombramiento del Vocal señor Julián Fejeiro.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

14 Julio. — Nº 832-v-24 julio.

———

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de S. M.

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria, el día 19 de Julio de 1914, a las dos p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas segundo trimestre 1914.

Relación de la Presidencia.

Elección de ocho Consejales suplentes.

Propuesta Alcali. Supresión de la tasa de entrada de los asociados desde los 40 años.

Nombramiento de dos Socios que firmarán el acta.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1914. — Enrique De Cesare, Gerente.

14 Julio. — Nº 827-v-18 julio.

———

«La Unión»

Sociedad Anónima Fundición y Talleres

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1914, a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Elección de dos Directores, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionsitas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

14 Julio. — Nº 830-v-27 julio.

———

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio, a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo, y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Gerente.

14 Julio. — Nº 829-v-23 julio.

———

Sociedad Colonia Italiana

555 Paraná

Comunicamos a los señores Socios que el Domingo 19 del corriente, a las 9 ant., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del primer semestre, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas.

2º Relación administrativa.

3º Relación escolar.

4º Nombramiento de socios beneméritos de los señores Agustín Diorio, César Rovara, Pedro Piccetti, Rafael Longobuco.

5º Propuesta de la Comisión revisadora de cuentas para cancelar la deuda de la escuela.

6º Nombrar dos socios para firmar el acta.

7º Nombrar 12 Suplentes Consejeros.

8º Propuestas.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — B. Gerosa, Gerente.

14 Julio Nº 826-v-18 julio.

———

«Italia»

Sociedad de S. M. e Instrucción

Sede: Corrientes 2314; Dirección: Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Los señores Socios quedan avisados que el Domingo 19 del corriente, en el local social, Lavalle 2676, a las dos p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del segundo trimestre de 1914, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Rendición de Caja del segundo trimestre 1914.

3º Relación administrativa.

4º Elección de tres Vocales suplentes.

5º Varias.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1914. —P. Anselmi, Secretario.

14 Julio. — Nº 825-v-16 julio.

———

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, Inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, Inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.—El Secretario.

14 Julio. — Nº 821-v-30 julio.

———

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el Lunes 17 de Agosto próximo, a las 3,30 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 45º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en sustitución de los señores: doctor don José Solá, doctor don José de Apellaniz, don Pedro Fernández y doctor don Carlos Dimet, salientes por haber terminado su mandato; y de uno por un año, en reemplazo del doctor don Tomás R. Cullen, que renunció, para hacerse cargo de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1915.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en sustitución de los señores, don Manuel B. Goñi y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de síndico.

4º Designar dos señores accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1914. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

15 Julio — Nº 835-v-17 agosto.

———

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores por tres años, 1 por dos años, y 1 por un año; elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositen en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295-97, sus acciones, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El secretario.

15 Julio — Nº 836-v-31 julio.

Sociedad Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VIII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1914, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Contador.

15 Julio. Nº 838-v-31 julio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas por el término de treinta (30) días para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Julio a las 3. — El Subsecretario.

v-20 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente, el Sábado 25 de Julio próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. Carlés.

v-25 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 23 de 1914.

Siendo conveniente reglamentar la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 30 de Diciembre de 1913, y promulgada con fecha 13 de Enero de 1914, que declara la destrucción de las moscas en el Municipio; atento lo dictaminado por la Administración Sanitaria y el señor Asesor Letrado, y lo dispuesto por el Art. 6º de la citada Ordenanza,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º La Administración Sanitaria visitará periódicamente los domicilios particulares, casas de comercio, fábricas, establecimientos insalubres, etc., a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza de fecha 30 de Diciembre y de las del presente decreto.

Art. 2º En esas visitas los empleados y personal subalterno que concurran, entregará las cartillas que la repartición ha confeccionado para instruir sobre la forma y procedimientos adecuados para la destrucción directa o indirecta del insecto, aclarará las dudas que su lectura sugiera y si fuese necesario, pondrá en práctica algunos de los métodos que resulten más complicados y menos accesibles a la generalidad.

Art. 3º Este servicio de contralor, estará a cargo de la Oficina de Desinfección y Saneamiento, cuyo Jefe adoptará las providencias del caso, para que se efectúe con la severidad y frecuencia que por su importancia merece.

Art. 4º. En las casas de familia, se ejercerá la inspección y se limitará a investigar la existencia o no, del insecto, si se procura su exterminio y los medios que para conseguirlo se utilizan, como a dar las instrucciones que considere oportunas para la mejor realización de la tarea.

Art. 5º En las casas de negocios y muy especialmente en las fábricas, establecimientos industriales y establecimientos insalubres, como los hornos de ladrillos, establos, caballerizas, tambos, inquilinatos y en general todos los locales sujetos a inscripción, la inspección se hará extensiva a las siguientes cuestiones:

1º.) A verificar los métodos puestos en práctica, para el cumplimiento de la Ordenanza.

2º. A obligar a que se lleve a cabo con arreglo al plan de la Administración Sanitaria, consigna en sus cartillas y que comprende (a) la protección de las casas contra sus incursiones, (b) la destrucción indirecta, (c) la destrucción directa de los huevos y larvas, (d) la destrucción directa de la mosca ya desarrollada.

Art. 6º En los comercios en que se exhiben y expenden substancias alimenticias, sin perjuicio del exacto cumplimiento de las ordenanzas aplicables, se exigirá que aquellas sean protegidas del contacto con las moscas, por medio de vitrinas, telas metálicas o género.

Art. 7º En las caballerizas, hornos de ladrillos, establos en general, casas de inquilinatos y demás establecimientos similares, se exigirá con entero rigor el depósito del estiércol y basuras y demás materias residuales, en estercoleros con tapa o en recipientes metálicos, provistos de sus respectivas cubiertas de cierre automático.

Art. 8 — Se exigirá también en ellos con igual severidad, la más prolija limpieza general y en particular la de aquéllos anexos en que se producen y almacenan esas inmundicias y desperdicios, cuya eliminación será de rigor, efectuar diariamente y en las primeras horas de la mañana.

Art. 9 — Una vez practicado el aseo a que se refiere el Artículo anterior, deberá arrojarse sobre las basuras o materias excrementicias, colocadas en los recipientes y también sobre los pisos y paredes de los pesebres, depósitos de basuras, etc., lechadas de cal recientemente preparada, soluciones de bicloruro de mercurio, sulfato de fierro en polvo o una mezcla de partes iguales de aceite de esquisito (petróleo bruto) y agua, como lo prescriben las cartillas.

Art. 10 — En esas mismas dependencias y en los recintos en que se elaboran, depositan comestibles, o se les expende al público, como ser las carnicerías, fábricas de masas, panaderías, lecherías, fiambrerías y otros análogos, será obligatorio mantener permanentemente en sitios apropiados vasijas de poco fondo y de medianas dimensiones, con la solución de formol o cualquiera otra substancia que sea igualmente eficaz.

Art. 11 — En las horas de la noche una vez que hayan cerrado sus puertas, se complementará la obra del día, por medio de la emisión de los vapores o polvos que se mencionan en las cartillas o cualesquiera otro medio que la experiencia haya demostrado sea capaz de conducir al mismo resultado.

Art. 12 — En las caballerizas, curtidurías, hornos de ladrillos, criaderos de cerdos, fábrica de huano, triperías y demás casas análogas, será ademas obligatoria la destrucción del insecto al aire libre, para lo que se pondrá en práctica entre otros, el procedimiento del arsénico en la forma aconsejada, en pulverizaciones o como se considere más adecuado.

Art. 13 — Los inspectores serán inexorables con quiénes no obstante haber sido advertidos a tiempo e instruídos teórica y prácticamente, infrinjan la ordenanza en todo o en parte.

Art. 14 — Comprobada una infracción y reunidos todos los elementos de prueba que las disposiciones vigentes establecen, la comunicarán al superior inmediato, quién en la forma que es de práctica, la pondrá en el acto en conocimiento de la Dirección General.

Art. 15 — En ese género de comunicaciones, el Jefe de la Inspección Técnica de Higiene hará notar si el infractor es reincidente y si no siéndolo, hubiera sido anteriormente informado por los empleados de la Sección del contenido de la Ordenanza que no ha cumplido.

Art. 16 Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22- julio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a la 1 p. m., para la provisión de 774 m. de caño de cemento armado de 1 m. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de 159 m. de caño de cemento armado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Triunvirato de Chorrearín a Bella Vista, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción de asfaltado del vereón central de la plazoleta Independencia costado Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación para la construcción de boxes de aislamiento y baño, en el Instituto de Observación de Vacas. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 12 de 1914.

v-21 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las oficinas municipales, durante el segundo semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

v-17 julio.

Llámase a licitación para la provisión de ocho botiquines completos, «Modelo Asistencia pública». Tendrá lugar el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-20 julio

Llámase a licitación para la provisión de 100 camas modelo «Asistencia Pública», para el Hospital Rawson, Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente a la 1 pasado meridiano, para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines, al Cementerio del Oeste, o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El secretario.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano, para el transporte de diez mil toneladas de piedra, a los talleres de calzadas, o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El secretario.

v-15 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes, 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez de Agosto próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-10 agosto

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Expediente 195 R o 2072 R o 437 M. — Desembarcadero de la Dársena Norte.

Marca GMC, sin número, 20 bultos, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca FCNC, número 4, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca TFS, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada junio 2 de 1913; marca en diamante LCC, número 3240, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca PC, número 20014, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 568, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada junio 3 de 1913; marca JSP, número 869, 1 barril, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca D. Enger Jeorges, número 146, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada junio 3 de 1913; marca Otto S. Lacht, número 368, 1 paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca FWW, número 109, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca CR, número 1033, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca Celestino de Paster, número 507, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca ML, número 332, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca JN, sin número, 1 saco, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Julio Núñez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Hotel Continental, sin número, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Easton Carrell, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca

Bunge y Born, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca ST, sin número 1 cajón, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca AA, númro 155, 1 cajón, vapor Eugenia, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca SD, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada junio 19 de 1913; marca CS, número 15835, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Junio 20 de 1913 marca en triángulo C afueraFR, número 3380 al 87, 1 cajón, vapor D. de Senova, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costaguta y Cía., sin número, 1 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costagula y Cía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca KB, número 15857, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca JD cotramarca B, sin número, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca J. Vires, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Schafer Lesser, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Vicecónsul España, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca MP, número 5, 1 caja, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca LAC, número 12, 1 fardo, vapor Paraná, fecha de entrada Junio 25 de 1913; marca Sara Carfunkle, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca Sara Carfunkle, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca WR Marko, número 522, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada junio 30; marca KB, número 15890, 1 caja, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca BG, número 220, 1 bulto, vapor T. di Savoia, fecha de entrada junio 1 de 1913; marca GG, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca L, sin número, 1 bolsa, vapor Aquitaine, fecha de entrada julio 2 de 1914; marca en diamante Ca, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca JOE, número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca EB González, número 5443, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca SMO, número 32, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Mose A. Cía., número 12, 1 bulto, vapor France, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Ludovico Picaro, número 1073, 1 saco, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca AMX, número 89, 1 paquete, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca CAH, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca B. Morousi, número 527, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Baullart Cía. Lda., sin número, 1 cajita, vapor Valbanera, fecha de entrada julio 15 de 1913; marca José Parzo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca A de Michele y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca DB y R, número 1132, 1 caja, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca NS, número 1, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entreda Julio 15 de 1913; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Laura, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Minola y Richini, sin número, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 1913; marca Minola y Richini, Nº 350, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 351, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Micola y Richini, Nº 352, 1 paquete, vapor Y. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 353, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 354, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 355, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 356, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 357, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca F. Milio, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca C. G, Nº 1, 1 cajón, vapor Francesca, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca G. L., Nº 20, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca M. S, Nº 667, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca Benjamín Mona, Nº 537, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Vilmet Hns., sin número, 1 paquete, vapor La Negra, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca M. M. Baldrin, sin número, 1 paquete, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca F. L, Nº 1, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca Saraluce y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca G. S. C., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C., Nº 61, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C, Nº 85, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de antrada Agosto 7 de 1913; marca J. D. y B, sin número, 1 cajón, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 11 de 1913; marca E. I. H, Nº 3, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Lloyd Italiano, sin número, 1 valija, vapor Re. Vittorio, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 289, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, número 290, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 291, 1 canasto, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Moische, número 292, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca R. P. B. A, Nº 12, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Poslolti Clemente, Nº 51, 1 baúl, vapor Revenna, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Cónsul de Italia, Nº 53, 1 paquete, vapor Ravena, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca en diamante A. R. Z, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca H. Furman, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca Ilda Wesman, Nº 346, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 648, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 649, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca en cuadro 611, número 75, 1 cajón, vapor Verdí, fecha de entra Agosto 21 de 1913; marca Midici Suvami, Nº 804, 1 barril, vapor R. Elena, fecha de entrada Agosto 25 de 1913; marca Boyer, Nº 923, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca A. L, número 854, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca K. B, Nº 16059, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca en triángulo J. D. A, Nº 200, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de de 1913; marca W. R. Mackerus, Nº 505, 1 paquete, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913. — El jefe.

—

Expediente 194 R, o 584 R, o 160 M, Desembarcadero Dársena Norte

Marca en cruz H,S,B,A, Número 403, 1 cajón, vapor, Alcalá, fecha de entrada, Agosto 26 de 1913; F. López, número 2, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; F. López, número 1, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; C. González, sin número, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Gaspar Punyale, sin número, 1 paquete, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Juan Campanas sin número, 1 caja, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; AIS, número 1, 1 bulto, vapor, Valdivia, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; MM, Isabella, número 852, 1 baúl, vapor D, Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; Catula Anunziatti, número 853, 1 cajón, vapor D. Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; AB, número 3, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado, Septiembre 1 de 1913; PC, número 19, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1913; AMX, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada 4 de Septiembre de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; DS, número 883, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; KB, número 16113, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; MSB, Hale y Cía., número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; ES, número 508, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor, Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; DN, número 1, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; Rotisería Sportman, número 1, 1 cajón, vapor, F. C. Pacífico, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; WM, número 417, 1 paquete, vapor, Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; SGB, número 138, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; González Sáinz y Cía., número 23, 1 cajón, vapor H. Glen, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913; JA, sin número, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; BBK, número 16171, 1 cajón, vapor, K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; WKC, número 569, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1913; Gio Sivori 1 cajón vapor, Voltaire, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1913; Cabot y Compañía, número 6, 1 bulto, vapor H. Piper, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 125, 1 cajón, vapor Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 129, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada Septiembre 22 de 1913; CIA, número 169, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6137, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6138 1 cajón, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AA, y Lard, número 501, 1 paquete, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; En diamante Casterán, número 557, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; BC, sin número, 10 cajas, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AB, número 20508, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; EFH, sin número, 1 caja, vapor, Aquitaine, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; Juan Sadons, número 504, 1 caja, vapor, Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; CR, 63, número 948, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; E. González y Cía., sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; F. Ferrero Sala, número 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; A. de la Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; Lavallé, sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; DN, con marca CB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; ES, número 32, 1 cajón, vapor, La Gascogne, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; MK, número 3385, 1 cajón, vapor, Córdova, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; SP, número 939, 1 cajón, vapor, Amazón, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; PD, número 10, 1 cajón, vapor, D. Génova, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; MAM, de H, número 543, 1 cajón, vapor, Aragüaya, fecha de entrada, Octubre 13 de 1913; CR, 984, número 67, 1 cajón, vapor, Andes, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; Juan M. Puchas, número 267, 1 paquete, vapor, Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 15 marca Octavio Alves, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca F. García, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Y. García, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Julio 26 1913; marca M. Díaz, sin número, 1 caja, K Yosf I, fecha de entrada Mayo 26 1913; marca M. Carrillo, sin número, 1 paquete, vapor Provence, fecha de entrada Mayo 21 1913; marca Robles, sin número, 2 líos, vapor Laura, fecha de entrada Mayo 10 1913; marca P. Posth, sin número, 1 bulto, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 15 1913; marca JJCº 990, número 502, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca eDI fel LL 53, número 3353, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Ludrig amar, número 113728, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraga y Fernández, número 20, 1 paquete, vapor H. Loch, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraga y Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada Octubre 17 1913; marca Perferiapyer, número 427, 1 canasto, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 18 1913; marca Perferiapyer, número 428, 1 fardo, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 24 de 1913; marca Rosa Coniera, sin número, 1 baúl, vapor Italie, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca HR, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca PL, número 17, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca U. Hardy, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, fecha de entrada Octubre 25 1913; marca Fermayer y Cía, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca PPC, número 739, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca BTM, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca EH, número 55635, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca JD y P, sin número, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca Wisly y Cía., número 20518, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca La Semana Comercial, número 20519, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913. — El jefe.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el ejercicio de 1915, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-24 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Francisco Felipe Fernández, en su carácter de padre de la ex maestra de Instrucción Primaria de Escuelas de la Capital, doña Adelina Fernández. —Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mercedes Comas de Alvarez, y doña Mercedes Alvarez Comas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Alvarez. — Buenos Ai-

res, Julio 11 de 1914. — El Secretario.
v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Bibiana S. de Martín por sí y por su hija menor doña Amelia Martín, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana del Paraná, don Carlos Martín, — Buenos Aires, Julio 10 de 1914. — El Secretario.
v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florinda Cruces de Soto, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Soto. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — El Secretario.
v-22 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno, 1911, Ley N° 8121, y a los de los Bonos Municipales «Teatro Colón», de Ley N° 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de pesos 140.000 moneda nacional, y pesos 38.740 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — El Secretario.
v-21 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio Bernal y Cía., Antonio Chianelli, Roviralta Hermanos, Juan Massa y Santiago Mattia, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 252,44, pesos 60, pesos 118,63, pesos 133,57 y pesos 352,81 moneda nacional respectivamente, y que adeudan por concepto de impuestos internos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-24 julio.

Por disposición de la Secretaría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor J. V. de Carbalho, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de veinte y siete pesos treinta y ocho centavos, moneda nacional, ($ 27,38 m/n.), que por concepto de derecho aduanero adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — El secretario.
v-22 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Lambistos**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Armando F. Laspiur, secretario.
N° ..-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble calle «Provincias Unidas y San Pedrito», con frentes al Sud y Este, compuesta de veintinueve metros diez centímetros de frente, por cincuenta y siete metros ochenta centímetros de fondo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — José E. Cirio, secretario.
O ... v-27 julio

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fanny Pereimulter**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
Of. -v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Nicanor González del Solar (hijo), se cita, por medio del presente y por el término de quince veces, a don Antonio Patria, Juan Basso, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Márquez, Bernardo Mateu, Antonio Erún, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Cartes, Antonio Collazo, José Antonio Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José Antonio Basualdo, Juan José Esteban, Fernando Casal, José Orma, doctor Tomás Fontana, Antonio Parelo, Francisco de la Patria, 2°, Juan de la Patria, Rosa de la Iguera, Juana María Ceus, María Aldao, Juana Pino, María Francisca Martínez, Michaela Maderna, Catalina Salvador, Rosa Viamón, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Felisia Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisia Dupuy, María Ramos, Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallino, Isabel Gallino, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, Vicenta Molino Torres, María Gaete, María Campana, María Rosario, Benita Billalonga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Saturnina Ramos de Casares, contra la Sociedad «El Moncongo», sobre liquidación y disolución de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, si no compareciesen.— Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — José F. Oderigo, secretario.
Of. -v - 16 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2° piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.
v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en el local de la Escuela N° 4 del Consejo Escolar 13°, aprobándose al efecto el presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y conforme con lo que para estos casos establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914. — El Secretario General.
v-27 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela N° 12 del Consejo Escolar 10°, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914.—El Secretario General.
v-27 julio.

Llámase a licitación por el témino de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela Normal del Azul, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en Escuela Normal del Azul, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal del Azul. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario General.
v-20 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pinitos, Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1066-S); Averías, (Exp. 1005-S); Clodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.
v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional N° 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.
v-16 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 22 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Rubia Moreno, Provincia de Santiago del Estero, (Exp. 1008-S.), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. — El Secretario General.
v-22 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.
v-17 julio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 24 de Julio, para la provisión de pan a los buques y reparticiones de la armada en los Puertos de Río Santiago (La Plata), Zárate y Tigre, y de galleta en esta Dirección, durante los últimos cinco meses del año en curso.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras de esta Dirección General (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, de 1 a 6 pasado meridiano, o pedirlos por cartas. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.
v-24 julio.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 24 de Julio, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la armada en los Puertos de la Capital, Río Santiago (La Plata), Zárate, Tigre y Puerto Militar o buques fondeados en esos puertos, durante los cinco últimos meses del año en curso.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras de esta Dirección General (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, de 1 a 6 pasado meridiano, o pedirlos por cartas. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

— Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-24 julio.

Prefectura General de Puertos
Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 12526 J, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «don José», matricula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 1325 M, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas caracteristicas son las siguientes: Eslora 2,05 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,26 metros; construida de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones ein forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 5071 S, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67cms., manga 1,52 mts., puntal 0,41 mts., forrada de pino blanco, con un castillete, en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no fuere reclamada se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes:

Eslora 5 metros. — Manga 1,50 metros. — Puntal 0,50 metros. Tiene dos proas; dos cámaras de aire; dos bancadas; dos toleteras, un grillete dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente Nº 12331-P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 3,75 metros. — Manga 0,60 metros. — Puntal 0,35 metros. Tiene una cadena de hierro de 1,30 metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 14587-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital; en buen estado y de las siguientes dimensiones:

12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente 3636-S., se cita, llama y emjplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros. — Manga 1,43 metros. — Puntal 0,50 metros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 4440-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,70 metros. — Manga 1,27 metros. — Puntal 0,40 metros. En su construcción tiene siete pares de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 7742-C. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada en jurisdicción de la Subprefectura de Colón, y cuyas características son las siguientes: Eslora 3.90 mts., Manga 1.10 mts., Puntal 0,43 mts., sin nombre ni número de matrícula, con cinco pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m.m. de diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuítamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-1º Septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Julio a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

100.000 bulones de vía, tipo Jackson, con sus anillos de resorte «Grower» según plano 2791 «Letra C».

300.000 tirafondos comunes, para vía según plano 2791 Letra «X».

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-31 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-26 agosto.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13 bis Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el 15 de Julio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CAMINOS DE				OBSERVACIONES
			ACHERAL A LOS ROBLES	ALTO VERDE A MEDINAS	SIMOCA A LA RINCONADA	ARCADIA A GASTONA	
1	Movimientos de tierra	m³	18.344,021	20.900,000	20.386,580	14.390,820	
2	Transporte de tierra	»	—	—	1 004,530 (a)	1.154,373 (b)	(a) a 100 m transporte (b) a 80 m
3	Excavación para cimientos	»	104,642	169,353	288,092	—	
4	Hormigón 1: 3: 5.	»	26,165	33,618	61,422	—	
5	Hormigón 1: 2: 4.	»	12,533	22,724	28,704	—	
6	Enlucido	m²	54,00	86,80	103,80	—	
7	Ripio para calzada	m³	16,200	64,800	57,240	—	
8	Acero laminado	kg.	6.648,120 (c)	1.716,980	6.061,598 (d)	—	(c) colocado y pintado (d)
9	Plomo	»	36,800	—	56,440	—	
10	Expanded metal N.º 10	»	376,350	—	487,280	—	
11	Fierro forjado y galvanizado	»	211,280	—	246,720	—	
12	Mampostería de ladrillos 1: 3	m³	92,437	84,046	124,432	25,326	
13	Toma de juntas 1: 2	m²	202,41	251,17	237,63	81,42	
14	Transporte y colocación caños	T	47,556	14,190	6,250	19,822	
15	Revoque	m²	—	13,69	—	—	
16	Piedra	m³	—	0,680	—	—	
17	Madera dura		—	—	5.555	—	
18	Limpieza del terreno	km	7,100	9,318	7,305	5,200	
	Presupuesto aproximado	$	22.350	20,385	25.975	10.600	
	Plazo	días	150	120	150	90	

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Miércoles 15 de Julio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego, de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Lavalle 120.— Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos, cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), rodillos compresores; 2), motores tractores; 3), máquinas de abovedar; 4), carros aguateros; 5) material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6. La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

v-15 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 9 de 1914.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-10 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dínamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas, incluyendo las calles que sirven de límites:

I. Limitada por las calles: Monteagudo, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Caseros y Monteagudo.

II. Limitada por las calles: Río de Janeiro, Gazcón, Canning, Atacama, Amambay, Patricias Argentinas, Amambay, Rivadavia, Río de Janeiro y Lambaré.

III. Limitada por las calles: Terrada, Gaona, Segurola y Rivadavia.

IV. Limitada por las calles: Alvarez Thomas, Del Colegio, Triunvirato, Costado Oeste del Arroyo Maldonado, Río de la Plata y Pampa.

Que el Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 6 de Agosto próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-6 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. J.-2398-913. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director de Minas Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Henry A. Jordán, Ingeniero, Inglés, con domicilio legal en la calle San Martín 121, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería el correspondiente permiso de exploración en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de ancho en dirección Norte Sud por cinco mil de largo, tal que su vértice Nord Este coincida con un punto que se denomina Puesto del Alamo. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra domiciliado en la calle Corrientes 633, para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia.—Henry A. Jordán. Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Diciembre 16 de 1913: Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Biraben. Buenos Aires, Enero 22 de 1914. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Curileuvú, presentada por don Henry A. Jordán. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Enero 23 de 1914. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. *E. Hermitte.*

10 julio — Nº 795-v-21 julio

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

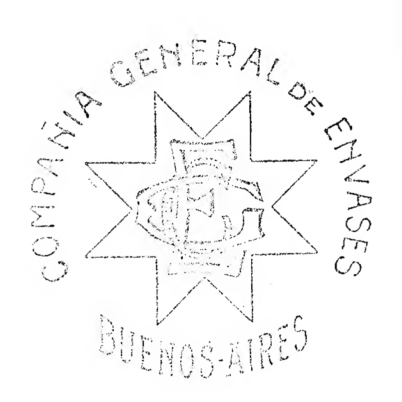
Acta Nº 45.939

Osnola

Julio 6 de 1914. — Victoriano Alonso Gómez. — Lociones para el cabello y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.933



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de le clase 9.

v- 17 julio.

Acta N 45.941

Radium

Julio 6 de 1914. — Luis P. Peretti. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.211

Humanola

Mayo 1º de 1914. — José Hoffay. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (substituída).

v- 17 julio.

Acta Nº 45.951



Julio 7 de 1914. — Metzen, Vincenti y Co. — Antisárnicos en general, de la clase 2.

v- 17 julio.

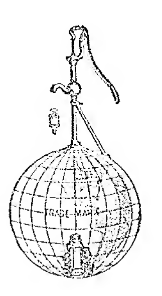
Acta Nº 45.954



Julio 7 de 1914. — Angel Cappelli. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.860



Junio 27 de 1914. — The Barnes Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.944



Julio 7 de 1914. — Emilio Astié. — Vinos en general, de la clase 23.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.134





CONTIENE:
CITRATO DE MAGNESIA 25.0
PEPSINA 25.0
CARBONATO DE MAGNESIA 10.0
CLORURO DE SODIO 4.0
SACAROIA DE AZAHAR 5.0
MENTA 10.0

TOMESE
1 cucharada de café ½ hora despues del almuerzo y otra ½ hora despues de la cena





Es legitimo con la firma:

Emil Strubberg

Abril 24 de 1914. — Emil Strubberg. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.938



Julio 6 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.949

Briternite

Julio 7 de 1914. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.942

Radium

Julio 6 de 1914. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v- 17 julio.

Acta N 45.948



Julio 7 de 1914. — Gustave Chanteaud. — Productos y preparaciones farmacéuticas, granulados medicinales en general, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.962



Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 17 julio.

Acta N 45.959



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.945



Julio 7 de 1914. — A. Reina y Hno. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.937

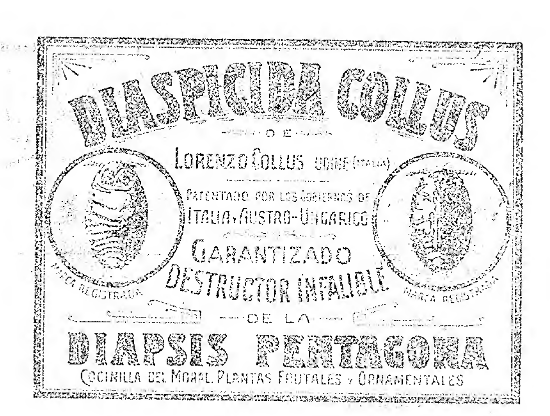




Julio 6 de 1914. — Julio Robin y Cía. — Cognac, de la clase 23.

v- 17 julio.

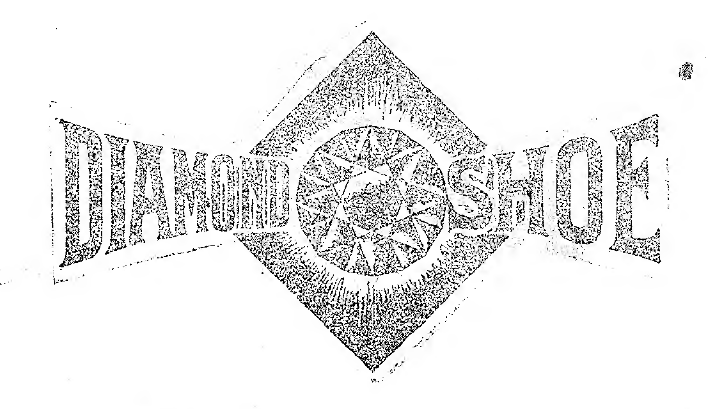
Acta Nº 45.950



Julio 7 de 1914. — F. Filippini y Co. — Preparaciones para destruir insectos dañinos, de la clase 1.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.929



Julio 4 de 1914. — Martí Hnos. — Calzados, de la clase 16.

v- 17 julio.

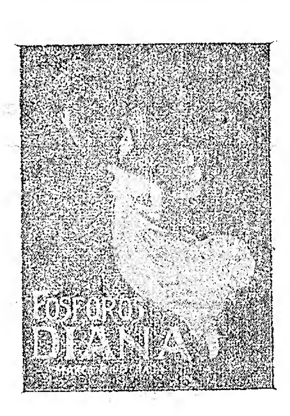
Acta Nº 45.904

Onyx

Julio 3 de 1914.—Miguel Angel Spirito. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.956



Julio 7 de 1914. — Emilio Rivas y Cía. — Fósforos, de la clase 21.

v- 17 julio.

Acta Nº

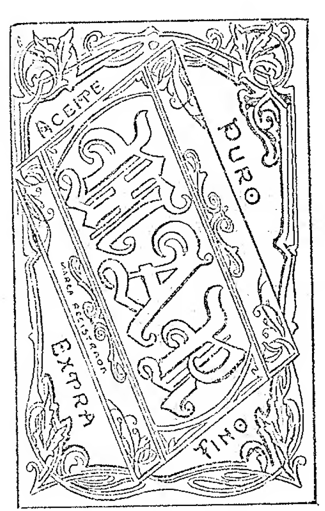
Acta N 45.957



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.958



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.947

Idrag

Julio 7 de 1914.—J. D. Riedel, Aktiengesellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.968

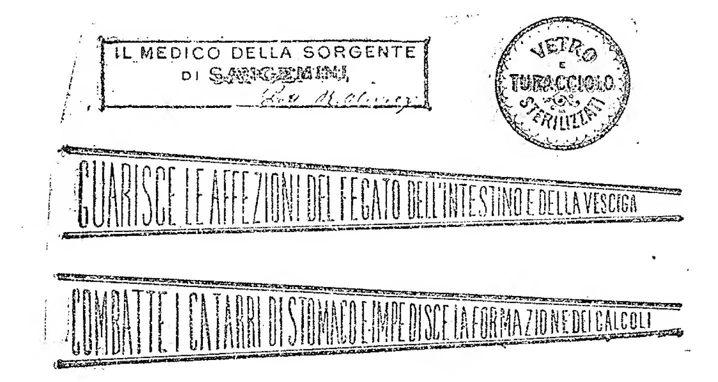
IL PIEMONTE

Julio 8 de 1914. — Staudt y Cía. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 31.333

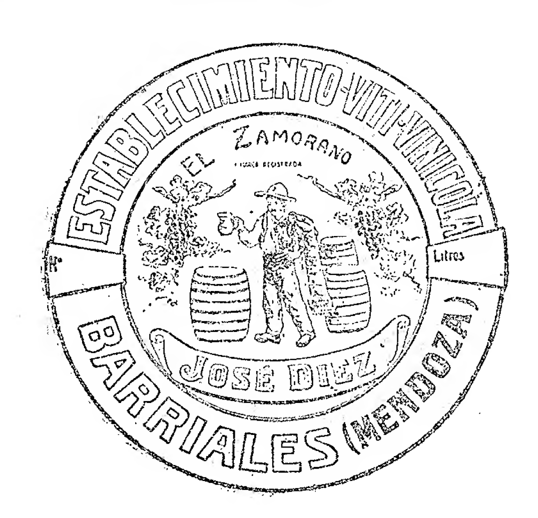




Noviembre 2 de 1910. — Societa Concessionaria Dell'Acqua Minerale Naturale Di Sangemini. — Aguas minerales naturales, de la clase 23. (modificada).

v- 17 julio.

Acta Nº 45.961



Julio 8 de 1914. José Diez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v- 17 julio.

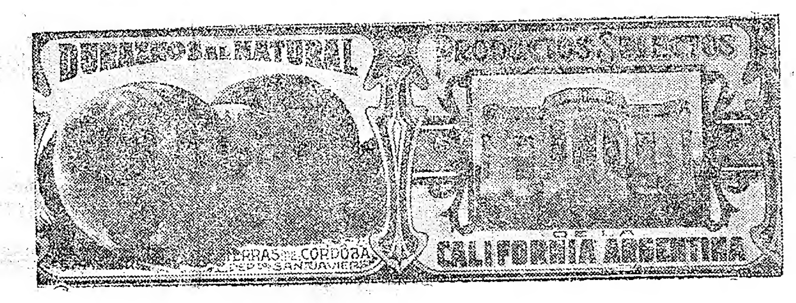
Acta Nº 45.969



Julio 8 de 1914. — Juan Trapani. — Jamones y conservas en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.955



Julio 7 de 1914. — José F. Mestre. — Durazno al natural, de la clase 22.

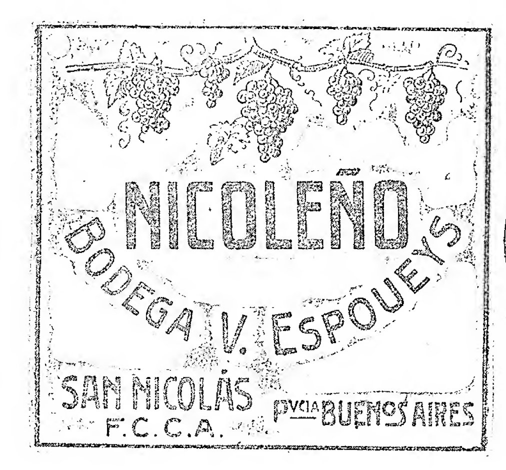
v- 17 julio.

Acta Nº 40.883



Mayo 13 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vino chianti, de la clase 23 (modificada).
v- 17 julio.

Acta Nº 45.925





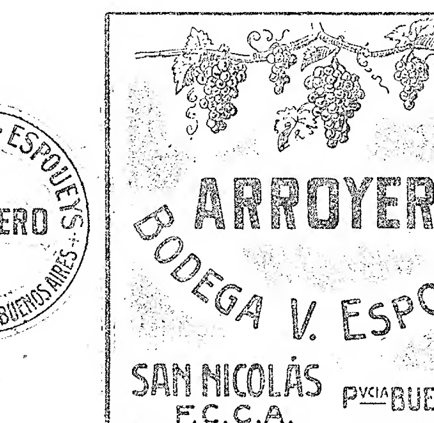
Julio 4 de 1914. — Vicente Espoueys.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.926

ARROYERO

Julio 4 de 1914. — Vicente Espoueys.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.927



Julio 4 de 1914. — Vicente Espoueys — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.928

NICOLEÑO

Julio 4 de 1914. — Vicente Espoueys.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.930



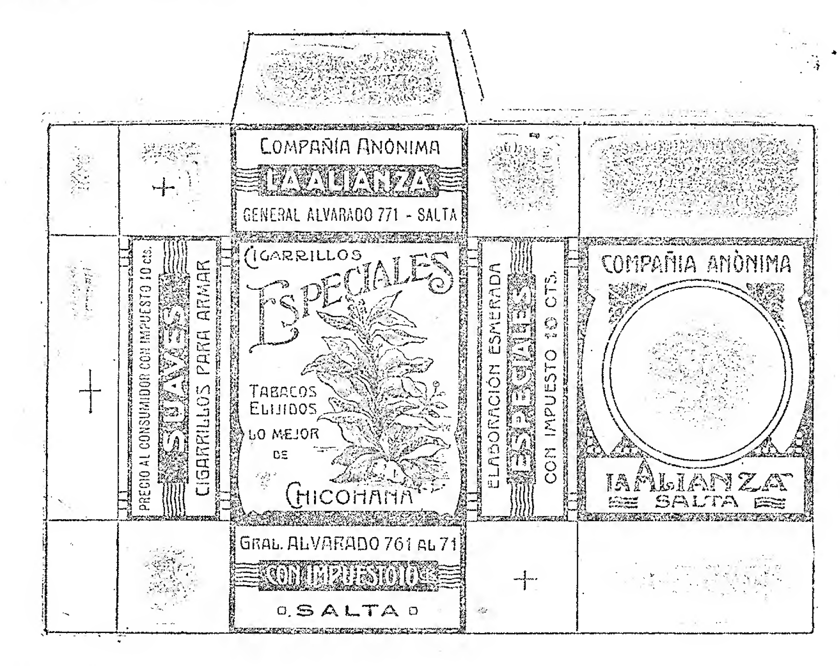
Julio 6 de 1914. — Compañía General de Fósforos. — Cuadernos, de la clase 18.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.936



Julio 6 de 1914. — Caglieri, Ferruccio y Cía. — Pomadas, polvos, y líquidos para limpiar metales, ropas, madera, cueros, de la clase 14.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.953



Julio 7 de 1914. — Compañía AnónimaLa Alianza. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma-dores, de la clase 21.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.934



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.935



Julio 6 de 1914. — Luis Casamor y Enrique Espaulella. — Un alimento higiénico integral a base de fosfatos y cacao, de la clase 22.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.932



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.931



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.963



Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta Nº 45964



Escarabajo

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 17 julio.

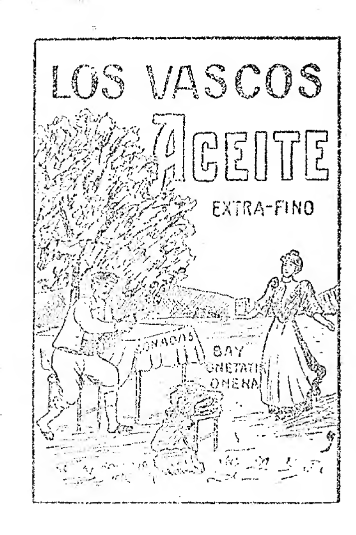
Acta Nº 45.946

Atom

Julio 7 de 1914. — Teófilo Winkler y La Importadora Austro Húngara. — Aparatos proyectores y pulverizadores de líquidos, de la clase 5.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.960



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.965



Escarabajo

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta N 33.522

Indian Toilet Paper

Mayo 29 de 1911. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. — Papel higiénico, de la clase 18 (modificada).

v- 17 julio.

Acta Nº 45.923

Dorman

Julio 3 de 1914. — W. H. Dorman y Co. Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.940

Radium

Julio 6 de 1914. — Luis P. Peretti. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.943

EXTIRMO

Julio 7 de 1914. — John Andrew Curran. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.967

FAMA ANTIGUA



XXX

20 Yardas

18¼ Metros

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.966

FAMA ANTIGUA



XXX

20 Yardas

18¼ Metros

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 17 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional